



NOTA: Este documento se publica con el propósito de facilitar la lectura de aquellos aspectos que por la resolución de la imagen se dificulte la legibilidad del documento original escaneado.

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PROGRAMA COMPARTEL

ADENDA No. 2 AL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP- 006 DE 2012

OBJETO:

La selección objetiva de uno o más proponentes quienes se obligan, en caso de ser seleccionados a implementar la estrategia de puntos digitales Compartel mediante el desarrollo de actividades que garanticen el acceso a telefonía e internet, a comunidades en zonas rurales y/o apartadas.

ALCANCE:

El objeto comprende: Planear, instalar, poner en servicio, administrar, operar y mantener los Puntos Digitales Compartel en los sitios establecidos en el Anexo 1, bajo las condiciones de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2012, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales y en especial en las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, la Resolución No. 1186 de 2012 y la Resolución No. 1836 de 2012, expide la Adenda No. 2 al proceso de Concurso de Licitación Pública No. FTIC-LP-006 de 2012.

1. Se modifica el numeral 1.3.7 Antecedentes – Puntos Vive Digital del Pliego de condiciones y el numeral 2.2.1.7. del Documento de Estudios Previos

Se modifica el numeral 1.3.7 Antecedentes – Puntos Vive Digital del Pliego de condiciones y el numeral 2.2.1.7. del Documento de Estudios Previos, los cuales quedarán así:

PUNTOS VIVE DIGITAL

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra actualmente implementando el Plan Vive Digital, que contempla diversas iniciativas en materia de infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios; todo esto con el objetivo de masificar el uso de Internet en Colombia a través del desarrollo del ecosistema digital del país y la promoción de la apropiación de tecnología.

Efectivamente, en el marco del Plan Vive Digital, se tiene previsto el proyecto de Puntos Vive Digital, y corresponderá al Programa Compartel en conjunto con los Entes Territoriales y/o Entidades Públicas, la implementación de ochocientos (800) Puntos Vive Digital en cabeceras municipales y zonas de estratos 1, 2 y 3, en donde haya un manifiesto interés de actores regionales por participar y que además cuenten con condiciones óptimas de conectividad, tales como Fibra Óptica o redes ADSL.

Los Puntos Vive Digital se están implementando en varias fases, iniciando en 2012 y finalizando en 2014. Éstos serán espacios que brindarán un conjunto de facilidades informáticas y de comunicaciones que le permitirán a la comunidad: acceso a la información, formación y capacitación, nuevas formas de comunicación, entretenimiento y una oferta de servicios adecuada para las necesidades de la población local.

En este proyecto, los Entes Territoriales y las Entidades Públicas desempeñarán un rol de aliado estratégico del Programa Compartel

2. Se adiciona la siguiente definición en el numeral 1.6 “Definiciones y Conceptos Generales” del Pliego de condiciones

Se adiciona la siguiente definición en el numeral 1.6 “Definiciones y Conceptos Generales” del Pliego de condiciones así:

- 32. Puerto Dedicado: Unidad funcional de un nodo a través de la cual las señales pueden entrar en una red o salir de ella, sin que ello involucre que un usuario tenga que realizar una marcación (dial up) para acceder a un servicio.**
- 33. Número de Puertos Dedicado Activos que Cursan Tráfico de Internet: Corresponde al número total de Puertos Dedicado, que han cursado tráfico de Internet durante los últimos noventa (90) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.**

3. Se modifica el numeral 2.6.1 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS del Pliego de condiciones y el numeral 3.5.1 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS del Documento de Estudios Previos.

Se modifica el numeral 2.6.1 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS del Pliego de condiciones y el numeral 3.5.1 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS del Documento de Estudios Previos, el cual quedará así:

El cronograma de desembolsos de los recursos de fomento al patrimonio autónomo se presenta a continuación. Debe entenderse que el proponente tendrá derecho a disponer de los recursos de fomento objeto de los desembolsos por parte del Fondo TIC al patrimonio autónomo, únicamente cuando cumpla las condiciones que se establecen en el Anexo Técnico y en el Contrato.

A continuación se describe los cronogramas de desembolsos y utilizaciones previstos para la correcta ejecución del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, presentando el comportamiento del total de los recursos disponibles para adjudicar al proyecto seleccionado:

Tabla 5: Cronograma de Desembolsos Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas

	<u>Desembolsos</u>	<u>Amortización de anticipo</u>
<u>Desembolsos</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Porcentaje</u>
<u>Anticipo</u>	<u>33,86%</u>	-
<u>Desembolso 2</u>	<u>31,68%</u>	<u>55,36%</u>
<u>Desembolso 3</u>	<u>17,50%</u>	<u>24,64%</u>
<u>Desembolso 4</u>	<u>16,68%</u>	<u>20,00%</u>
<u>Desembolso 5</u>	<u>8,35%</u>	
<u>Desembolso 6</u>	<u>25,79%</u>	
<u>Total con Anticipo</u>	<u>133,86%</u>	
<u>Total sin Anticipo</u>	<u>100,00%</u>	

El cronograma de desembolsos del Contrato de Fomento al patrimonio autónomo es el siguiente:

1. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al treinta y tres coma ochenta y seis por ciento (33,86%) de los recursos de fomento, sujeto al perfeccionamiento, legalización, cumplimiento de los requisitos para el inicio de ejecución, la presentación y aprobación por parte del FONDO TIC o quien éste designe, previo concepto favorable de la Interventoría del Plan de Manejo del Anticipo. Este anticipo será girado a una cuenta de ahorros independiente del Patrimonio Autónomo para manejo exclusivo del anticipo. El anticipo será amortizado previa legalización en el segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto desembolsos. Este anticipo será realizado tentativamente el 25 de noviembre de 2012.
2. Un segundo desembolso equivalente al treinta y uno coma sesenta y ocho por ciento (31,68%) de los recursos de fomento de los cuales debe descontarse el cincuenta y cinco coma treinta y seis por ciento (55,36%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución, sujeto a la aprobación y concepto favorable de la Interventoría de la aprobación de los siguientes documentos: (i) Informe Detallado de Ingeniería y Operación; (ii) Plan de Instalación y Puesta en Servicio; (iii) Plan de Mantenimiento; (iv) Plan de Gestión Ambiental del Proyecto; (v) Plan de Calidad del Proyecto; (vi) Plan de Comunicaciones del Proyecto y (vii) Estudios de Campo del 50% del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista y la cuenta de cobro deberá tener en cuenta el porcentaje de amortización del anticipo señalado en el presente numeral. Este desembolso será realizado tentativamente el 20 de marzo de 2013.
3. Un tercer desembolso equivalente al diecisiete punto cincuenta por ciento (17,50%) de los recursos de fomento, de los cuales debe descontarse el veinticuatro coma sesenta y cuatro por ciento (24,64%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo. Este desembolso está sujeto a la aprobación y concepto favorable de la Interventoría, de: (i) Plan de Capacitación y Estrategia de Apropiación, (ii) Estudios de Campo del total de los Puntos Digitales

Compartel adjudicados, (iii) Instalación y puesta en servicio del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, (iv) Propuesta de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad, y (v) Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del primer, segundo y tercer mes de operación¹. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista y la cuenta de cobro deberá tener en cuenta el porcentaje de amortización del anticipo señalado en el presente numeral. Este desembolso será realizado tentativamente el 25 de junio de 2013.

4. Un cuarto desembolso equivalente al dieciséis coma sesenta y ocho por ciento (16,68%) de los recursos de fomento, de los cuales debe descontarse el veinte por ciento (20,00%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo. Este desembolso está sujeto a la aprobación y concepto favorable de la Interventoría, de Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del cuarto, quinto, sexto y séptimo mes de operación. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista y la cuenta de cobro deberá tener en cuenta el porcentaje de amortización del anticipo señalado en el presente numeral. Este desembolso se realizará tentativamente el 25 de octubre de 2013.
5. Un quinto desembolso equivalente al ocho coma treinta y cinco por ciento (8,35%) de los recursos de fomento. Este desembolso está sujeto a la aprobación y concepto favorable de la Interventoría, de los Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del octavo, noveno, décimo y décimo primer mes de operación. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista. Este desembolso se realizará tentativamente el 20 de marzo de 2014.
6. Un sexto desembolso equivalente al veinticinco coma setenta y nueve por ciento (25,79%) de los recursos de fomento Este desembolso está sujeto a la aprobación y concepto favorable de la Interventoría, de los Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del doce, trece y catorce mes de operación. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista. Este desembolso se realizará tentativamente el 25 de mayo de 2014.

Nota: la fecha de todos los desembolsos incluido el anticipo están sujetos a disponibilidad de liquidez y Plan Anual de Caja del Fondo TIC. Para todos los desembolsos el Contratista deberá presentar (i) certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal y Contador Público en caso de no contar con revisor fiscal, donde se reporte que el Contratista o los miembros de la forma asociativa se encuentran al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.P.), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo y (ii) Informes, planes, estudios y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las metas y/o las obligaciones respectivas.

4. Se modifica el numeral 2.6.3 CRONOGRAMA DE UTILIZACIONES del Pliego de Condiciones y el numeral 3.5.3. CRONOGRAMA DE UTILIZACIONES del Documento de Estudios Previos.

Se modifica el numeral 2.6.3 CRONOGRAMA DE UTILIZACIONES del Pliego de Condiciones y el numeral 3.5.3. CRONOGRAMA DE UTILIZACIONES del Documento de Estudios Previos, el cual quedará así:

A continuación se describe el cronograma de utilizaciones del proyecto, el cual está sujeto a los desembolsos previamente establecidos, el cual está sujeto a la aprobación de la Interventoría sobre el cumplimiento de las metas especificadas y al trámite que realice el Supervisor:

¹ La medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio iniciará un (1) mes después del inicio de la etapa de Operación del 50% de los Puntos Digitales Compartel.

Tabla 1: Cronograma de Utilizaciones de los Recursos de Fomento

<u>Utilización</u>	<u>Mes</u>	<u>Porcentaje (Aprox.) de Recursos de Fomento Adjudicados</u>	<u>Amortización del Anticipo</u>	<u>Meta</u>
<u>Anticipo</u>	<u>Noviembre/2012</u>	<u>33,86%</u>	=	<u>Perfeccionamiento, legalización, cumplimiento de los requisitos para el inicio de ejecución y la presentación y aprobación del Plan de Manejo del Anticipo por parte de la Interventoría del Contrato.</u>
<u>Primera</u>	<u>Marzo/2013</u>	<u>19,32%</u>	<u>55,36%</u>	<u>(i) Informe Detallado de Ingeniería y Operación; (ii) Plan de Instalación y Puesta en Servicio; (iii) Plan de Mantenimiento; (iv) Plan de Gestión Ambiental del Proyecto; (v) Plan de Calidad del Proyecto; (vi) Plan de Comunicaciones del Proyecto; (vii) Estudios de Campo del 50% del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados.</u>
<u>Segunda</u>	<u>Mayo/2013</u>	<u>4,00%</u>	<u>0,00%</u>	<u>(i) Estudios de Campo del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, (ii) Instalación y puesta en servicio del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, (iii) Propuesta de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad.</u>
		<u>8,35%</u>		<u>(v) Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del primer mes de operación</u>
<u>Tercera</u>	<u>Junio/2013</u>	<u>0,80%</u>	<u>24,64%</u>	<u>(i) Plan de Capacitación y Estrategia de Apropiación</u>
		<u>8,35%</u>		<u>(ii) Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del segundo y tercer mes de operación</u>
<u>Cuarta</u>	<u>Agosto/2013</u>	<u>8,35%</u>	<u>0,00%</u>	<u>Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del cuarto y quinto mes de operación</u>
<u>Quinta</u>	<u>Octubre/2013</u>	<u>8,35%</u>	<u>20,00%</u>	<u>Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del sexto y séptimo</u>

<u>Utilización</u>	<u>Mes</u>	<u>Porcentaje (Aprox.) de Recursos de Fomento Adjudicados</u>	<u>Amortización del Anticipo</u>	<u>Meta</u>
				<u>mes de operación</u>
<u>Sexta</u>	<u>Noviembre/2013</u>	<u>8,35%</u>	<u>0,00%</u>	<u>Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del octavo y noveno mes de operación</u>
<u>Séptima</u>	<u>Marzo/2014</u>	<u>8,35%</u>	<u>0,00%</u>	<u>Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del décimo y décimo primer mes de operación</u>
<u>Octava</u>	<u>Mayo/2014</u>	<u>12,89%</u>	<u>0,00%</u>	<u>Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del mes doce, trece y catorce de operación</u>
<u>Noveno</u>	<u>Julio/2014</u>	<u>12,89%</u>	<u>0,00%</u>	<u>Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del mes quince y dieciséis de operación</u>
<u>Total</u>	-	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>	

Para acceder a las utilizaciones que estén sujetas al cumplimiento de indicadores, el Contratista podrá hacerlo de manera total o parcial frente a los recursos de fomento, dependiendo de los resultados de los mismos de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a. Para la Segunda y Tercera Utilización cuyo porcentaje se encuentra referenciado al cumplimiento de indicadores, el contratista podrá acceder a los recursos de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

<u>Tipo de Indicador</u>	<u>Indicador</u>	<u>Resultado del Indicador</u>	<u>Porcentaje de Utilización</u>
<u>Indicadores del Servicio de Conectividad</u>	<u>Disponibilidad Promedio del Servicio</u>	<u>$95\% \leq \text{DPS}$</u>	<u>3,34%</u>
	<u>Porcentaje de la Tasa de Transmisión de Datos Mínima Alcanzada (mTTD) para los componentes de Downstream y Upstream</u>	<u>$(\text{VEMo}^2 \times 100\%) \leq \text{mTTD}$</u>	<u>2,50%</u>
<u>Indicadores del Servicio de Telefonía</u>	<u>Porcentaje Promedio de Líneas en Servicio</u>	<u>$90\% \leq \text{PPLS}$</u>	<u>2,51%</u>
<u>Porcentaje Total de Utilización</u>			<u>8,35%</u>

² VEMo corresponde a Velocidad Efectiva Mínima, de conformidad con la oferta presentada por el proponente, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 5.1.2.4.1 del presente documento.

- b. Desde la Cuarta hasta la Séptima utilización referenciadas al cumplimiento de indicadores, el contratista podrá acceder a los recursos de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla según corresponda:

<u>Tipo de Indicador</u>	<u>Indicador</u>	<u>Resultado del Indicador</u>	<u>Porcentaje de Utilización</u>	<u>Porcentaje de Utilización</u>
<u>Indicadores del Servicio de Conectividad</u>	<u>Disponibilidad Promedio del Servicio</u>	<u>95% ≤ DPS</u>	<u>2,50%</u>	<u>3,87%</u>
	<u>Porcentaje de la Tasa de Transmisión de Datos Mínima Alcanzada (mTTD) para los componentes de Downstream y Upstream</u>	<u>(VEMo³ x 100%) ≤ mTTD</u>	<u>1,68%</u>	<u>2,58%</u>
<u>Indicadores del Servicio de Telefonía</u>	<u>Porcentaje Promedio de Líneas en Servicio</u>	<u>90% ≤ PPLS</u>	<u>2,51%</u>	<u>3,86%</u>
<u>Indicadores de Apropiación Social de TIC</u>	<u>Porcentaje de Capacitaciones en Competencias Digitales</u>	<u>X% definido por contrato ≤ CCD</u>	<u>0,83%</u>	<u>1,29%</u>
	<u>Porcentaje de Personas Capacitadas en Competencias Digitales</u>	<u>X% definido por contrato ≤ PCCD</u>	<u>0,83%</u>	<u>1,29%</u>
		<u>Porcentaje Total de Utilización</u>	<u>8,35%</u>	<u>12,89%</u>

Para determinar el porcentaje de utilización al cual tendrá acceso el Contratista, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a los indicadores cumplidos en su totalidad, durante los meses que conforman el periodo de análisis de acuerdo con el cronograma de utilizaciones.

El incumplimiento de indicadores por causas atribuibles al contratista generará las sanciones a las que haya lugar, conforme a la cláusula Vigésima - Multas del Contrato de Aporte. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la oportunidad de acceso a los recursos no autorizados por incumplimientos atribuibles al contratista, aplicará lo siguiente:

El contratista accederá al porcentaje de los recursos no autorizados en cada utilización por incumplimiento atribuible al mismo, previa reposición del servicio no prestado cumpliendo con todos los indicadores de calidad y niveles de servicio. La reposición del servicio se realizará después de finalizado el décimo octavo mes de operación del primer cincuenta por ciento (50%) de los PDC. En dado caso que a la fecha de finalización del contrato no se haya efectuado la reposición del servicio, aplicará el descuento de los recursos en la etapa de liquidación, de acuerdo con la valoración que realice la Interventoría, la cual será avalada por la Entidad Contratante.

5. Se modifica el numeral 3.2 DURACIÓN Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA del Pliego de Condiciones.

³ VEMo corresponde a Velocidad Efectiva Mínima, de conformidad con la oferta presentada por el proponente, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 5.1.2.4.1 del presente documento.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se modifica el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones - DURACIÓN Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, el cual quedará así:

La duración y plazos del presente proceso de contratación se establecen en la Tabla 9.

Tabla 9. Duración y plazos del proceso de selección

ACTO DEL PROCESO CONTRACTUAL	FECHA (TÉRMINO)	LUGAR
Publicación de Aviso(s).	4 Junio de 2012 24 de agosto de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego, Estudios Previos, Anexo Técnico y demás documentos del Proceso.	4 Junio de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Término para presentar preguntas, observaciones y comentarios al Proyecto de Pliego, Estudios Previos y sus Anexos. (En formato Word y pdf)	A partir del 4 de junio de 2012	PACO - Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC (en el horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M.) o vía e-mail a: puntosdigitalescompartel@mintic.gov.co
Publicación del Documento de Respuesta a las preguntas y observaciones al Proyecto de Pliego, Estudios Previos, Documentos del Proceso y sus Anexos.	29 de agosto de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Publicación de la Resolución que ordena la apertura del proceso licitatorio	29 de agosto de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Documentos del proceso y sus Anexos, en versiones definitivas.	29 de agosto de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Inicio del plazo para presentación de propuestas (apertura de la licitación)	04 de septiembre de 2012	
Audiencia de Aclaraciones y Audiencia de distribución y asignación de riesgos.	5 de septiembre de 2012 - 10:00 a.m.	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Recepción de observaciones, preguntas, comentarios al pliego de condiciones. (En formato Word y pdf)	7 de septiembre de 2012	PACO - Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC (en el horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M.) o vía e-mail a: puntosdigitalescompartel@mintic.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las preguntas y comentarios al Pliego de Condiciones y Documentos del proceso.	27 de septiembre de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co

ACTO DEL PROCESO CONTRACTUAL	FECHA (TÉRMINO)	LUGAR
Publicación de Adendas (LEY 1474 DE 2011 ART 89).	4 de octubre de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Audiencia de cierre y recepción de propuestas.	10 de octubre 2012 – 10:00 a.m.	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Inicio de la Evaluación	11 de octubre de 2012	
Envío a los Proponentes de solicitud de aclaraciones a las propuestas presentadas.	Desde el 11 hasta el 17 de octubre de 2012 y en todo caso cuando la entidad lo estime necesario, hasta la adjudicación.	Se publican en www.contratos.gov.co y en www.mintic.gov.co y/o remiten por correo electrónico a las direcciones registradas por los Proponentes.
Recepción de las respuestas a las solicitudes de aclaración. (En formato Word y pdf)	Hasta el 22 de octubre de 2012.	PACO - Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC (en el horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M.) o vía e-mail a: puntosdigitalescompartel@mintic.gov.co
Publicación del Informe preliminar de evaluación.	30 de octubre de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Recepción de comentarios, observaciones al Informe preliminar de evaluación.	Entre el 31 de octubre y el 7 de noviembre de 2012	PACO - Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC (en el horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M.) o vía e-mail a: puntosdigitalescompartel@mintic.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y comentarios al Informe preliminar de evaluación y publicación del Informe definitivo de evaluación.	14 de noviembre de 2012	www.contratos.gov.co www.mintic.gov.co www.compartel.gov.co
Audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta y notificación.	16 de noviembre de 2012 – 09:00 a.m.	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12 y 13 de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala Múltiple
Firma del Contrato de aporte con recursos de fomento y sus anexos	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la audiencia pública de adjudicación	Programa Compartel - MINISTERIO TIC, ubicado en el piso 5º Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12 y 13 de la ciudad de Bogotá, D.C.
Cumplimiento de requisitos para legalización del Contrato de aporte con recursos de fomento.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a las suscripción del Contrato de Aporte.	Programa Compartel- Ministerio TIC, ubicado en el piso 5º Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12 y 13 de la ciudad de Bogotá, D.C..
Firma del Acta de inicio.	Una vez cumplidos los requisitos de legalización y aprobación de garantías.	Programa Compartel- Ministerio TIC, ubicado en el piso 5º Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12 y 13 de la ciudad de Bogotá, D.C.
Firma del Contrato de fiducia	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.	Programa Compartel- MINISTERIO TIC, ubicado en el piso 5º Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12 y 13 de la ciudad de Bogotá, D.

6. Se modifica el inciso segundo del numeral 3.2.3. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO del Pliego de Condiciones.

Se modifica el inciso segundo del numeral 3.2.3. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

En la presente Licitación Pública es obligatoria la audiencia de asignación y distribución de riesgos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012.

El FONDO TIC registrará las inquietudes y observaciones presentadas en el desarrollo de la audiencia y dará respuesta a las mismas, mediante un documento de Preguntas y Respuestas, dentro del plazo estipulado en la tabla 9 del numeral 3.2, el cual será publicado en las páginas web www.contratos.gov.co, www.mintic.gov.co y www.compartel.gov.co.

7. Se modifican los ordinales 15 y 16 del numeral 3.2.11. CAUSALES DE RECHAZO del Pliego de Condiciones.

Se modifican los ordinales 15 y 16 del 3.2.11. CAUSALES DE RECHAZO del Pliego de Condiciones, los cuales quedarán así:

15. Cuando el Proponente, o el Miembro del Proponente Plural de origen nacional o extranjero con sucursal en Colombia no **acredite los requisitos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones a través del Certificado** del Registro Único de Proponentes **de conformidad con** el Decreto 734 de 2012 o **conforme al Certificado del Registro Único de Proponentes previsto en el Decreto 1464 de 2010 y los documentos adicionales exigidos en el presente Pliego de Condiciones, según corresponda.**
16. Cuando el Proponente presente el Registro Único de Proponentes cuya información no se encuentre **vigente y** en firme de conformidad con el artículo 6.1.2.6 del Decreto 734 de 2012 o sus modificaciones.

8. Se adiciona al numeral 3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA del Pliego de Condiciones y al numeral 7.1 REQUISITOS HABILITANTES del documento de Estudios Previos, los siguientes textos:

Se adiciona el numeral 3.3 “REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA” del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1 REQUISITOS HABILITANTES del documento de Estudios Previos, los cuales quedarán así:

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 734 de 2012 esta verificación se hará a través del Certificado del Registro Único de Proponentes y demás requisitos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, en lo pertinente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se deben inscribir en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia se consultará lo dispuesto en el artículo 6.4.5 del Decreto 734 de 2012.

En atención a lo dispuesto en el artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012 se tendrán en cuenta en su integralidad las condiciones que frente a inscripción, renovación y actualización en ella se contemplan. Así las cosas:

1. Los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010 y que soporta los requisitos habilitantes exigidos en el presente Pliego de Condiciones, serán aceptados por la entidad, siempre y cuando el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del presente Licitación Pública; y la entidad se hará cargo de la verificación de la información que soporta los requisitos habilitantes que no se encuentre contenida en el Decreto 1464 de 2010 en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
2. Los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 734 de 2012 que soporta los requisitos habilitantes exigidos en el presente Pliego de Condiciones, serán aceptados por la entidad y serán plena prueba siempre y cuando el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

9. Se modifica el numeral 3.3.2. "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CERTIFICADO RUP" del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) del Documento de Estudios Previos:

Se modifica el numeral 3.3.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CERTIFICADO RUP del Pliego de Condición y el numeral 7.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) del Documento de Estudios Previos, los cuales quedarán así:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (CERTIFICADO RUT)

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en la presente Licitación, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

El proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

El Proponente individual o los Miembros del Proponente Plural, sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en Colombia deberán estar inscrito en el RUP en la Actividad 3 – Proveedor.

El Proponente individual o Miembros del Proponente Plural, sea persona jurídica, nacional o persona jurídica extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberán estar clasificados de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística –DANE- vigente al momento de realizar su inscripción, actualización:

- Para Proponentes cuyo CIIU esté conforme a la Versión 3.1 AC:

Actividad	Proveedor	
Clases	6421	Servicios telefónicos y básicos

	<u>6422</u>	<u>Servicios de transmisión e intercambio de datos</u>
--	-------------	--

Esto equivale a tener el RUP con las siguientes actividades y especialidades:

- Actividad (Proveedor), en la clase: 6421 (Servicios telefónicos y básicos) o en la clase 6422 (Servicios de transmisión e intercambio de datos)

Para tales efectos, el Proponente o Miembro del Proponente Plural acreditarán su clasificación con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- para aquellos Proponentes o Miembros del Proponente Plural cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 734 de 2012; y a través del certificado del Registro Único Tributario –RUT- de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- para el Proponente o Miembro del Proponente Plural cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1464 de 2010.

El Proponente individual o Miembro del Proponente Plural, sea persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia que no haya actualizado la información en el Certificado RUP requerida por el Decreto 734 de 2012, deberá acreditar las clases de la clasificación CIU de acuerdo con las indicadas en la tabla del cuarto inciso del presente numeral allegando copia del Registro Único Tributario – RUT en el cual se haya clasificado en alguno de dichos códigos como actividades principal o secundarias.

En consecuencia, en caso que: i) el Proponente o alguno de los Miembros (respecto de Proponentes Plurales), cuya información haya sido verificada con los requisitos del Decreto 734 de 2012, no esté inscrito como proveedor en alguna de las respectivas clases exigida en el presente Pliego a la fecha de cierre de este proceso o; ii) el Proponente o alguno de los Miembros (respecto de Proponentes Plurales), cuya información haya sido verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, no esté inscrito como proveedor a la fecha de cierre de este proceso; su Propuesta será RECHAZADA.

El Registro efectuado ante la correspondiente Cámara de Comercio que se pretenda acreditar por parte de un Proponente debe estar en firme. De conformidad con lo previsto en los Decretos 1464 de 2010 y el Decreto 734 de 2012, según corresponda, es responsabilidad del interesado en participar en la presente Licitación Pública, con miras a acreditar los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, haber agotado en oportunidad y debida forma los trámites pertinente para la obtención de la renovación y actualización de su información en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, no se podrán acreditar requisitos del RUP con la sola certificación de solicitud de inscripción, renovación, actualización, cancelación y/o revocación del registro según corresponda.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad y la clase requerida en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el Proponente, so pena de RECHAZO.

El Proponente o los Miembros (respecto de Proponentes Plurales), que presenten certificado RUP cuya información haya sido verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, podrán acreditar los requisitos señalados en los numerales 3.3.4, 3.3.6.1.1, 3.3.6.1.4, 3.3.6.1.5, 3.3.6.1.6, 3.3.6.1.7 y 3.3.6.1.8 con la presentación de toda la documentación que soporte los requisitos habilitantes señalados en dichos numerales. Dicha documentación deberá ser presentada de conformidad con el Decreto 734 de 2012 y con el Pliego de Condiciones; a efectos de que la entidad contratante pueda realizar la respectiva verificación de acuerdo con el artículo 6.4.6 del mencionado Decreto. Para tal

efecto se tendrán como documentos necesarios para la verificación de tales condiciones, los que exige el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, **deberá** acreditar este requisito y los señalados en los numerales 3.3.3, 3.3.5 y 3.3.6, con la presentación de toda la documentación que soporte la Experiencia Probable, la Capacidad Financiera y la Capacidad de Organización, requeridas en este Pliego. Dicha documentación deberá ser presentada de conformidad con el Decreto 734 de 2012 y con el Pliego de Condiciones; a efectos de que el FONDO TIC pueda realizar la respectiva verificación de acuerdo con el artículo 6.4.5 del mencionado Decreto. Para tal efecto se tendrán como documentos necesarios para la verificación de tales condiciones, los que exige el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá.

10. Se modifica el numeral 3.3.4 EXPERIENCIA ACREDITADA del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del Documento de Estudios Previos

Se modifica el numeral 3.3.4 EXPERIENCIA ACREDITADA del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA del Documento de Estudios Previos, el cual quedará así:

Para la definición de la experiencia acreditada se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) Presupuesto estimado para la ejecución del proyecto por Departamento;
- ii) Lugares y número de Puntos Digitales Compartel que se instalarán y operarán como resultado del presente proceso licitatorio;
- iii) Obligaciones que asumirán los adjudicatarios del presente proceso licitatorio.
- iv) Dinámica del mercado de las telecomunicaciones: a) Desarrollo de los avances tecnológicos b) Evolución del número de suscriptores a internet dedicado en Colombia; c) Comportamiento del mercado y contratos que suscriben los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a los siguientes aspectos:

- Las obligaciones relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones derivadas de la ejecución del presente contrato;
- Las tendencias de convergencia de redes y servicios que se han presentado durante los últimos años, las cuales han permitido que a través de la misma infraestructura desplegada se presten los servicios de Internet y voz (telefonía) a través del protocolo de Internet; **y**
- **Lo ordenado por el numeral 5 del Artículo 6.1.1.2 y el numeral 1.2 del Artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012**

Para participar en la presente Licitación Pública, el Proponente deberá acreditar **la siguiente** experiencia:

- **Mediante la acreditación de máximo los diez (10) contratos ejecutados, desde la adquisición de la personería jurídica medidos en S.M.M.L.V., vigentes a la fecha de terminación del contrato, cuyo objeto se relacione con la proveeduría en alguna de las clases CIU establecidas en numeral 3.3.1 de Pliego de Condiciones.**

Teniendo en cuenta que la evaluación se realizará Departamento por Departamento en el orden establecido en la Tabla 11, un proponente que haya presentado un proyecto para el Departamento *j*, podrá participar en la evaluación de ese Departamento *j*, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5.1.2.2, siempre y cuando el valor acreditado por esas experiencias, cuantificado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos, sea igual o mayor que el **cinco** por ciento (5%) de la sumatoria de: i) los Valores de los Recursos de Fomento **de los Proyectos del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad**, antes de realizar la evaluación para el Departamento *j*; ii) el Valor de los Recursos de Fomento solicitados para el Departamento *j*; lo anterior expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ecuación 1 Experiencia Acreditada

$$EAP_i \geq \frac{\sum_{k=1}^{j-1} VFA_{i,k} + VFS_{i,j}}{SMMLV} \times 5\%$$

Donde:

- *i*: Corresponde al índice del Proponente;
- *j*: Corresponde al índice del Departamento, de acuerdo al orden de evaluación establecido en la Tabla 11,
- EAP_{*i*}: Experiencia Acreditada como Proveedor del Proponente *i* **en alguna de las clases CIUU establecidas en numeral 3.3.1 de Pliego de Condiciones**;
- VFA_{*i,k*}: Es el Valor de los Recursos de Fomento **solicitados por el Proponente *i* para el departamento *k*, si el Proyecto del Proponente *i* para el departamento *k* quedó en el primer lugar del orden de elegibilidad**;
- VFS_{*i,j*}: Es el Valor de Fomento Solicitado por el Proponente *i* para el Departamento *j*;
- SMMLV: Corresponde al Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2012.

Si la experiencia acreditada como proveedor exigida al Proponente es menor que el **cinco** por ciento (5%) de la sumatoria de: i) los Valores de los Recursos de Fomento **de los Proyectos del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad**, antes de realizar la evaluación para el departamento *j*; ii) el Valor de los Recursos de Fomento solicitados para el departamento *j*, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV); el proyecto presentado por el proponente para el Departamento *j* no será tenido en cuenta en la evaluación de dicho Departamento.

En síntesis, el proponente podrá presentar tantos proyectos como aspire **le sean habilitados para evaluación, teniendo en cuenta que** la entidad contratante solamente adjudicará recursos hasta **veinte (20)** veces el valor de la experiencia acreditada, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral **y demás requisitos establecidos en el pliego**.

Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos los proyectos cuyo Valor de Fomento Solicitado, expresado en SMMLV, excedan en **veinte (20)** veces la experiencia acreditada del proponente, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para los Proponentes que hayan ejecutado los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará en cuenta únicamente el porcentaje del valor del contrato que ejecutó dicho Proponente.

En los casos de Propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia acreditada **de los contratos**, del proponente como Proveedor de Redes y Servicios de

Telecomunicaciones requerida en el presente numeral, podrá acreditarse como la ponderación de la experiencia acreditada como Proveedor que tengan dos o más miembros del Proponente Plural en dicha actividad, de acuerdo con la participación del miembro en la respectiva forma asociativa. Por lo tanto, la experiencia acreditada del proponente como Proveedor puede ser obtenida como resultado de ponderar **el valor de los contratos expresados en SMMLV** de dos (2) o más miembros del Proponente en la calidad de Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones. En caso de acreditación de la experiencia acreditada a través del resultado de la ponderación **del valor de los contratos expresados en SMMLV** de dos (2) o más miembros del Proponente, todos y cada uno de los miembros del Proponente que concurren a la acreditación de la respectiva condición, deberán tener una participación en la respectiva forma asociativa (Consortio o Unión Temporal) no inferior al veinte por ciento (20%).

- **En la facultad otorgada a la Entidad Contratante, por el numeral 5 del Artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012, de verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo con el objeto a contratar, el proponente deberá acreditar experiencia mediante** el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - i. Ser Proveedor de Redes y Servicios de **Telefonía y/o Internet**, por un periodo no inferior a cuatro (4) años continuos, inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la licitación.
 - ii. **Acreditar que es** proveedor de servicios de telecomunicaciones **y que** a la fecha de cierre de la presente licitación, **tiene un** número de **Puertos Dedicados Activos que Cursan Tráfico de Internet** igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del número total de Puntos Digitales adjudicados, lo anterior de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$NSID_i \geq \left(\sum_{k=1}^{j-1} NPDC_{i,k} + NPDC_{i,j} \right) \times 50\%$$

Donde:

- i: Corresponde al índice del Proponente;
- j: Corresponde al índice del departamento, de acuerdo al orden de evaluación establecido en la Tabla 11;
- NSID_i: Corresponde número de **Puertos Dedicados Activos que Cursan Tráfico de Internet** acreditados por el Proponente i;
- NPDC_{i,k}: Es el número de Total de Puntos Digitales Compartel **ofertados por el Proponente i para el departamento k, (Obligatorios y Opcionales) si el Proyecto del Proponente i para el departamento k quedó en el primer lugar del orden de elegibilidad;**
- NPDC_{i,j}: Es el número Total de Puntos Digitales Compartel (Obligatorios y Opcionales) solicitados por el Proponente i para el Departamento j;

Por lo tanto, un proponente podrá participar en la evaluación descrita en el numeral 5.1 para el departamento j, siempre y cuando el número de **Puertos Dedicados Activos que Cursan Tráfico de Internet** acreditados en su propuesta, sea igual o mayor que el cincuenta por ciento (50%) de la sumatoria de: i) los Puntos Digitales Compartel opcionales y obligatorios, para los proyectos **del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad,** antes de realizar la evaluación para el departamento j y; ii) el Número de Puntos Digitales opcionales y obligatorios, ofertados para el departamento j.

En síntesis, el proponente podrá presentar tantos proyectos como aspire **le sean habilitados para evaluación, teniendo en cuenta que** la entidad contratante solamente adjudicará hasta dos veces

(2) el valor del número de **Puertos Dedicados Activos que Coursan Tráfico de Internet**, de acuerdo con lo establecido en el presente ordinal **y demás requisitos establecidos en el pliego**.

En el caso **de** Proponentes Plurales, la experiencia exigida en el presente ordinal deberá ser acreditada por uno o varios de los miembros del Proponente, a través de la suma simple del Número de **Puertos Dedicados Activos que Coursan Tráfico de Internet** que tengan dos (2) o más miembros del Proponente Plural, de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros en la respectiva forma asociativa, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el ordinal i.

La experiencia requerida, en los términos de los ordinales i., y ii., deberá ser acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal o del Revisor Fiscal del Proponente o del miembro del Proponente que ostente dicha experiencia, en la que conste que se encuentra prestando los servicios de telecomunicaciones, indicando las tecnologías a través de las cuales presta los mismos. **Adicionalmente esta certificación deberá ir acompañada de la documentación establecida en el numeral 4.2.2.4.**

11. Se modifica el numeral 3.3.5.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA COMO PROVEEDOR del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.4.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA del Documento de Estudios Previos:

Se modifica el numeral 3.3.5.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA COMO PROVEEDOR del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.4.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA del Documento de Estudios Previos, los cuales quedarán así:

El indicador de la Capacidad de la Organización Técnica, para el presente proceso licitatorio se adoptó a través de la información consignada en el RUP por algunos de los posibles interesados en la presente licitación.

De conformidad con lo anterior y lo establecido en el artículo 6.2.1.6 del Decreto 734 de 2012, el número de socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente relacionadas con la proveeduría deberá ser mayor o igual que treinta (30). Para los Proponentes Plurales éste será calculado como la suma simple de los miembros que sean señalados por el Proponente para la acreditación de la Capacidad de Organización Técnica como Proveedor siempre y cuando los miembros que la acrediten tengan una participación en la respectiva forma asociativa (Consortio o Unión Temporal) no inferior al veinte por ciento (20%).

El Proponente o al menos uno de los Miembros del Proponente Plural, deberá acreditar la Capacidad de Organización Técnica como Proveedor de acuerdo con lo consignado en el RUP **de conformidad con el numeral 3.3. del Pliego de Condiciones**, salvo por lo expresamente previsto respecto de aquellos Proponentes o miembros de Proponente Plural extranjeros sin sucursal en Colombia, quienes deberán acreditarlo conforme lo previsto en el numeral 4.2.2.6.

12. Se modifica el numeral 3.3.5.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.4.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL del Documento de Estudios Previos:

Se modifica el numeral 3.3.5.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.4.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL del Documento de Estudios Previos, los cuales quedarán así:

El indicador de la Capacidad de la Organización Operacional, para el presente proceso licitatorio se adoptó a partir de la información consignada en el RUP por algunos de los posibles interesados en la presente licitación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados con la actividad de Proveedor, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de causación.

En los casos de Propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la Capacidad de Organización Operacional requerida en el presente numeral, deberá acreditarse como la ponderación de la Capacidad de Organización Operacional que tengan dos o más miembros del Proponente Plural, de acuerdo con la participación del miembro en la respectiva forma asociativa. Por lo tanto, la Capacidad de Organización Operacional debe ser obtenida como el resultado de ponderar la Capacidad de Organización Operacional de dos o más miembros del Proponente Plural. En caso de acreditación de Capacidad de Organización Operacional a través del resultado de la ponderación de la Capacidad de Organización Operacional de dos o más miembros del Proponente, todos y cada uno de los miembros del Proponente que concurran a la acreditación de la respectiva condición, deberán tener una participación en la respectiva forma asociativa (Consortio o Unión Temporal) no inferior al veinte por ciento (20%). Para todos los casos, los miembros que señale el proponente para acreditar la Capacidad de Organización Operacional deberán estar inscritos en el RUP en la actividad como proveedor y clases señaladas en el numeral 3.3.2

El Proponente o los Miembros del Proponente Plural que concurran a la acreditación de requisito habilitante, deberán acreditar la Capacidad de Organización Operacional como Proveedor de acuerdo con lo consignado en el RUP **de conformidad con el numeral 3.3 del Pliego de Condiciones**, salvo por lo expresamente previsto respecto de aquellos Proponentes o miembros de Proponente Plural extranjeros sin sucursal en Colombia, quienes deberán acreditarlo conforme lo previsto en el numeral 4.2.2.6

Teniendo en cuenta que la evaluación se realizará Departamento por Departamento en el orden establecido en la Tabla 11, un proponente que haya presentado un proyecto para el departamento j , podrá participar en la evaluación de ese departamento, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5.1.2.2, siempre y cuando **la** Capacidad de Organización Operacional, medida en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), sea igual o mayor que la sumatoria de: i) los Valores de **los Proyectos del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad**, antes de realizar la evaluación para el departamento j y; ii) el Valor de los Recursos de Fomento solicitados para el departamento j ; lo anterior expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ecuación 2 Capacidad de Organización Operacional

$$Co\ Operacional_i \geq \frac{\sum_{k=1}^{j-1} VFA_{i,k} + VFS_{i,j}}{SMMLV}$$

Donde:

- i : Corresponde al índice del Proponente;
- j : Corresponde al índice del departamento, de acuerdo al orden de evaluación establecido en la Tabla 11;
- $Co\ Operacional_i$: Corresponde a la Capacidad de Organización Operacional del Proponente i ;
- $VFA_{i,k}$: Es el Valor de los Recursos de Fomento **solicitados por el Proponente i para el departamento k , si el Proyecto del Proponente i para el departamento k quedó en el primer lugar del orden de elegibilidad**;
- $VFS_{i,j}$: Es el Valor de Fomento Solicitado por el Proponente i para el Departamento j ;
- $SMMLV$: Corresponde al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2012.

Si la Capacidad de Organización Operacional exigida al Proponente es menor que la sumatoria de: i) los Valores de los Recursos de Fomento **de los Proyectos del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad**, antes de realizar la evaluación para el departamento j ; ii) el Valor de los Recursos de Fomento solicitados por el Proponente para el departamento j , expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV); el proyecto presentado por el proponente para el departamento j no será tenido en cuenta en la evaluación de dicho departamento.

En síntesis, el proponente podrá presentar tantos proyectos como aspire a que le sean **habilitados para evaluación**, pero la entidad contratante solamente adjudicará recursos por el valor de Capacidad de Organización Operacional, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral **y demás requisitos establecidos en el pliego**.

Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos los proyectos cuyo Valor de Fomento Solicitado, expresado en SMMLV, excedan la Capacidad de Organización Operacional del proponente, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

13. Se modifica inciso segundo del numeral 3.3.6 CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones y el inciso segundo del numeral 7.1.5. del Documento de Estudios Previos.

Se modifica el inciso segundo del numeral 3.3.6 CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones y el inciso segundo del numeral 7.1.5. del Documento de Estudios Previos, los cuales quedarán así:

El Proponente o los Miembros del Proponente Plural que concurren a la acreditación de los requisitos habilitantes, deberán acreditar la Financiera de acuerdo con lo consignado en el RUP **de conformidad con el numeral 3.3. del Pliego de Condiciones**, salvo por lo expresamente previsto respecto de aquellos Proponentes o miembros de Proponente Plural extranjeros sin sucursal en Colombia, quienes deberán acreditarlo conforme lo previsto en el numeral 4.2.2.3.2.

14. Se modifica el numeral 3.3.6.1.4 CAPITAL DE TRABAJO del Pliego de Condiciones.

El indicador de Capital de Trabajo, para el presente proceso licitatorio se adoptó a partir de la información consignada en el RUP por algunos de los posibles interesados en la presente licitación.

El Capital de Trabajo corresponde a la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente. El requisito de capital de Trabajo es el siguiente:

Ecuación 4 Capital de Trabajo

$$CT_i \geq \left(\sum_{k=1}^{j-1} VFA_{i,k} + VFS_{i,j} \right) \times 10\%$$

Donde:

- i : Corresponde al índice del Proponente;
- j : Corresponde al índice del departamento, de acuerdo al orden de evaluación establecido en la Tabla 11;
- CT_i : Corresponde al Capital de Trabajo del Proponente i ;

- $VFA_{i,k}$: Es el Valor de los Recursos de Fomento **solicitados por el Proponente i para el departamento k, si el Proyecto del Proponente i para el departamento k quedó en el primer lugar del orden de elegibilidad**;
- $VFS_{i,j}$: Es el Valor de Fomento Solicitado por el Proponente i para el Departamento j;

Si el Capital de Trabajo exigido al Proponente es menor que el diez por ciento (10%) de la sumatoria de: i) los Valores de los Recursos de Fomento **de los Proyectos del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad**, antes de realizar la evaluación para el departamento j; ii) el Valor de los Recursos de Fomento solicitados por el Proponente para el departamento j; el proyecto presentado por el proponente para el departamento j no será tenido en cuenta en la evaluación de dicho departamento.

En síntesis, el proponente podrá presentar tantos proyectos como aspire a que le sean **habilitados para evaluación**, pero la entidad contratante solamente adjudicará recursos hasta diez (10) veces el Capital de Trabajo del Proponente, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral **y demás requisitos establecidos en el pliego**.

Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos, los proyectos cuyo Valor de Fomento Solicitud excedan en diez (10) veces el Capital de Trabajo del Proponente, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

En el caso de Proponentes Plurales, el Capital de Trabajo (CT) será obtenido como resultado de la sumatoria simple del Activo Corriente y la suma simple del Pasivo Corriente (ambas sumas) de cada uno de los miembros que sean señalados por el Proponente para la acreditación de la Capacidad Financiera.

15. Se modifica el numeral 3.3.6.1.6 INDICADOR EBITDA del Pliego de Condiciones.

Se modifica el numeral 3.3.6.1.6 INDICADOR EBITDA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

El indicador de EBITDA, para el presente proceso licitatorio se adoptó a partir de la información presentada por algunos de los posibles interesados en la presente licitación, en los reportes de los Estados Financieros a la Superintendencia de Sociedades.

Corresponde a la utilidad operacional más depreciaciones y amortizaciones. El requisito del Índice EBITDA es el siguiente:

Ecuación 5 EBITDA

$$EBITDA_i \geq \left(\sum_{k=1}^{j-1} VFA_{i,k} + VFS_{i,j} \right) \times 1\%$$

Donde:

- i : Corresponde al índice del Proponente;
- j : Corresponde al índice del departamento, de acuerdo al orden de evaluación establecido en la Tabla 11;
- $EBITDA_i$: Corresponde al EBITDA del Proponente i ;
- $VFA_{i,k}$: Es el Valor de los Recursos de Fomento **solicitados por el Proponente i para el departamento k, si el Proyecto del Proponente i para el departamento k quedó en el primer lugar del orden de elegibilidad**;
- $VFS_{i,j}$: Es el Valor de Fomento Solicitado por el Proponente i para el Departamento j;

Si el Índice EBITDA exigido al Proponente es menor que el uno por ciento (1%) de la sumatoria de: i) los Valores de los Recursos de Fomento **de los Proyectos del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad**, antes de realizar la evaluación para el departamento *j*; ii) el Valor de los Recursos de Fomento solicitados por el Proponente para el departamento *j*; el proyecto presentado por el proponente para el departamento *j* no será tenido en cuenta en la evaluación de dicho departamento.

En síntesis, el proponente podrá presentar tantos proyectos como aspire a que le sean **habilitados para evaluación**, pero la entidad contratante solamente adjudicará recursos hasta cien (100) veces el EBITDA del Proponente, de acuerdo con lo establecido en el presente numera **y demás requisitos establecidos en el pliego**.

Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos, los proyectos cuyo Valor de Fomento Solicitud excedan en cien (100) veces el EBITDA del Proponente, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

En el caso de Proponentes Plurales, el EBITDA será obtenido como resultado de la sumatoria simple del EBITDA de cada uno de los miembros que sean señalados por el Proponente para la acreditación de la Capacidad Financiera.

16. Se modifican el numeral 3.3.6.1.7. INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.5.7 INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA del Documento de Estudios Previos:

Se modifican el numeral 3.3.6.1.7. INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA del Pliego de Condiciones y los incisos segundo y tercero del numeral 7.1.5.7 INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA del Documento de Estudios Previos, los cuales quedarán así:

El indicador de Crecimiento EBITDA, para el presente proceso licitatorio se adoptó a partir de la información presentada por algunos de los posibles interesados en la presente licitación, en los reportes de los Estados Financieros a la Superintendencia de Sociedades.

El Indicador de Crecimiento EBITDA corresponde a la razón entre el EBITDA del año 2011 y el EBITDA del año 2010 **(ambos EBITDA, el del año 2010 y el del año 2011 deberán ser mayores a cero [0])**. El indicador de crecimiento EBITDA deberá ser mayor o igual a cero coma uno (0,10).

En el caso de Proponentes Plurales, el Indicador de crecimiento EBITDA será obtenido como la razón entre la suma simple del EBITDA del año 2011 y la suma simple del EBITDA del año 2010, ambas (sumas) de cada uno de los miembros que sean señalados por el Proponente para la acreditación de la Capacidad Financiera. **Ambas sumas de EBITDAs, la suma de EBITDAs del año 2010 y la suma de EBITDAs del año 2011 deberán ser mayores a cero (0)**.

17. Se modifica el numeral 3.3.6.1.8. ROTACIÓN DE INVENTARIOS del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.5.8. del Documento de Estudios Previos:

Se modifica el numeral 3.3.6.1.8. ROTACIÓN DE INVENTARIOS del Pliego de Condiciones y el inciso segundo del numeral 7.1.5.8 ROTACIÓN DE INVENTARIOS del Documento de Estudios Previos, los cuales quedarán así:

El indicador de Rotación de Inventarios, para el presente proceso licitatorio se adoptó a partir de la información presentada por algunos de los posibles interesados en la presente licitación, en los reportes de los Estados Financieros a la Superintendencia de Sociedades.

Corresponde a la razón entre el Costo de Ventas y el Inventario. El indicador de Rotación de Inventarios deberá ser mayor o igual a **cero (0,0)**.

En el caso de Proponentes Plurales, la Rotación de Inventarios será obtenida como la razón entre la suma simple del Costo de Ventas y la suma simple del Inventario, ambas (sumas) de cada uno de los miembros que sean señalados por el Proponente para la acreditación de la Capacidad Financiera.

18. Se modifica el numeral 3.3.6.2. CUPO DE CRÉDITO APROBADO del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.5.9 CUPO DE CRÉDITO APROBADO del Documento de Estudios Previos:

Se modifica el numeral 3.3.6.2. CUPO DE CRÉDITO APROBADO del Pliego de Condiciones y el numeral 7.1.5.9 CUPO DE CRÉDITO APROBADO del Documento de Estudios Previos, los cuales quedarán así:

El Proponente deberá acreditar un cupo de crédito irrevocable en pesos colombianos, para lo cual deberá presentar una certificación expedida por un establecimiento de crédito diferente de entidades del sector de economía solidaria, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA, y fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de Cierre del presente proceso licitatorio.

Para el caso de Proponentes o Miembros de Proponentes Plurales nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, no es admisible la acreditación de un cupo de crédito aprobado por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera en los términos mencionados en el presente numeral. Los Proponentes Individuales o Miembros de Proponentes Plurales extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, podrán cumplir el presente requisito, mediante la acreditación de un Cupo de Crédito irrevocable otorgado por un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia, este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar el crédito, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en que se haya otorgado la confirmación.

La vigencia del Cupo de Crédito no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

La certificación deberá tener como mínimo los siguientes elementos: i) Fecha de Expedición; ii) Vigencia del Cupo de Crédito; iii) Monto aprobado; iv) Nombre y NIT del Beneficiario del Cupo de Crédito, (el número de identificación tributaria NIT aplicará únicamente para sociedades con domicilio y/o sucursal en Colombia); v) **Indicación** de carácter de irrevocabilidad o condición en cupo de crédito en firme y; vi) Firmas y sellos de la entidad financiera que expide la certificación.

Teniendo en cuenta que la evaluación se realizará Departamento por Departamento en el orden establecido en la Tabla 11, un proponente que haya presentado un proyecto para el Departamento j podrá participar en la evaluación para dicho Departamento, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5.1.2.2 siempre y cuando el cupo de crédito aprobado sea mayor o igual que el diez por ciento (10%) de la sumatoria de: i) los Valores de los Recursos de Fomento **de los Proyectos del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad**, antes de realizar la evaluación para el Departamento j y; ii) el Valor de los Recursos de Fomento solicitados para el Departamento j; lo anterior de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ecuación 6 Cupo de Crédito Aprobado

$$[\text{Cupo de Crédito Aprobado } i] \geq \left(\sum_{k=1}^{i-1} \text{VFA}_{i,k} + \text{VFS}_{i,j} \right) \times 10\%$$

Donde:

- *i*: Corresponde al índice del Proponente;
- *j*: Corresponde al índice del Departamento, de acuerdo al orden de evaluación establecido en la Tabla 11;
- *Cupo de Crédito Aprobado i*: Corresponde al Cupo de Crédito Aprobado al Proponente *i*;
- *VFA_{i,k}*: Es el Valor de los Recursos de Fomento **solicitados por el Proponente i para el Departamento k, si el Proyecto del Proponente i para el departamento k quedó en el primer lugar del orden de elegibilidad;**
- *VFS_{ij}*: Es el Valor de Fomento Solicitado por el Proponente *i* para el Departamento *j*;

Si el cupo de crédito presentado por el oferente, resultare ser menor que el diez (10%) de la sumatoria de: i) los Valores de los Recursos de Fomento **de los Proyectos del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad,** antes de realizar la evaluación para el departamento *j* y; ii) el Valor de los Recursos de Fomento solicitados para el departamento *j*; el proyecto presentado por el proponente para el departamento *j* no será tenido en cuenta para establecer el orden de elegibilidad de dicho Departamento.

En síntesis, el proponente podrá presentar tantos proyectos como aspire a que le sean **habilitados para evaluación,** pero la entidad contratante solamente adjudicará recursos hasta el límite de diez (10) veces el Valor del Cupo de Crédito acreditado, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral **y demás requisitos establecidos en el pliego.**

Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos, los proyectos cuyo Valor de Fomento Solicitado, excedan en diez (10) veces el Cupo de Crédito acreditado por el Proponente, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

No es admisible, ni será subsanable la acreditación de un cupo de crédito aprobado por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera en los términos mencionados en el presente numeral.

19. Se modifica el primer inciso del numeral 3.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA del documento del Pliego de Condiciones

Se modifica el primer inciso del numeral 3.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA del documento del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

La Propuesta deberá permanecer vigente por un período de **Noventa (90)** días calendario contados a partir de la fecha del cierre de la presente Licitación Pública. La Entidad Contratante podrá solicitar, si ello fuese indispensable, la ampliación de la vigencia de la Propuesta y por ende la ampliación de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

20. Se modifica el numeral 4.2.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS A TÍTULO INDIVIDUAL O COMO MIEMBRO DE UN PROPONENTE PLURAL del Pliego de Condiciones:

Se modifica el quinto inciso numeral 4.2.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS A TÍTULO INDIVIDUAL O COMO MIEMBRO DE UN PROPONENTE PLURAL del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y suscribir y ejecutar el Contrato de Aporte, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, autenticada por quien actuó como secretario de la reunión de la junta de socios o asamblea de accionistas. En el caso de Proponentes Plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 2° y el Parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

21. Se modifica el numeral 4.2.2.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES del Pliego de Condiciones.

Se modifica el numeral 4.2.2.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 4.2.2.1 respecto de cada uno de sus Miembros, y en el numeral 3.3, los Proponentes Plurales deben presentar un documento reconocido notarialmente por todos y cada uno de sus integrantes en virtud del cual hayan constituido el Consorcio o Unión Temporal con el objeto de presentar la Propuesta en forma conjunta en el presente proceso licitatorio y ejecutar el Contrato de Aporte, en caso de resultar adjudicatario, en la cual se especifique como mínimo lo siguiente:

- i. Identificación de cada uno de los Miembros del Proponente Plural, indicando, cuando menos, el nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los Miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- ii. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, par a participar en el presente proceso licitatorio, entre ellas, la de presentar la Propuesta correspondiente al presente Proceso Licitatorio y suscribir a nombre de cada uno los Miembros del Proponente Plural la Carta de Presentación de la Propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el Contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la Propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato por su valor total (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
- iii. Indicación de los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de los Miembros del Proponente Plural de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de del FONDO TIC.
- iv. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la Propuesta y un (1) año después de finalizado el Contrato resultante del presente Proceso Licitatorio.
- v. La acreditación de que los Miembros del Proponente Plural, en Consorcio o Unión Temporal, quedan obligados bajo el respectivo acuerdo asociativo, a abstenerse de ceder su participación, salvo previa

y escrita autorización del FONDO TIC, siempre y cuando además, el cesionario satisfaga las condiciones jurídicas, de capacidad técnica, de organización y financiera, y de experiencia del cedente tomadas en consideración para la adjudicación.

- vi. Manifestación expresa de cada uno de los Integrantes en el sentido que conoce y acepta los términos del presente Pliego de Condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que el Consorcio o la Unión Temporal asumirían en el Contrato en caso de adjudicación, durante la vigencia del mismo y un (1) año más.
- vii. Manifestación expresa acerca de la circunstancia mencionada en el numeral 3.3.3, relativa a que el Miembro que acredite la Experiencia Probable como Consultor en el RUP no podrá ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato sin la previa autorización del FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos la misma Experiencia Probable en el RUP.
- viii. Manifestación expresa acerca de la circunstancia mencionada en el numeral 3.3.5 relativa a que el(los) Miembro(s) que acredite(n) la Capacidad de Organización Técnica u Operacional no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato sin la previa autorización del FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos el mismo la misma Capacidad de Organización Técnica.
- ix. Manifestación expresa acerca de la circunstancia mencionada en el numeral 3.3.6.2 relativa a que el(los) Miembro(s) que acredite(n) el Cupo de crédito no podrá(n) ser excluido o ceder su participación en el respectivo Proponente Plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato sin la previa autorización del FONDO TIC, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos el mismo Cupo de crédito.
- x. Cada Miembro del Proponente en cabeza del cual se radicará la ejecución de las obligaciones que se deriven del Contrato de Aporte, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del FONDO TIC.
- xi. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la Propuesta y del Contrato resultante.
- xii. Los Miembros del Proponente en Consorcio o Unión Temporal tendrán responsabilidad solidaria frente al Fondo TIC por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la Propuesta y de la celebración del (los) Contrato(s) derivado(s) de la adjudicación en los términos de la Minuta del Contrato de Aporte que hace parte de estos Pliegos de Condiciones. En caso de incumplimiento, el FONDO TIC tendrá la facultad de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida al Miembro del Proponente responsable de la obligación incumplida o a cualquiera de los demás Miembros del respectivo Consorcio o Unión Temporal a discreción del FONDO TIC. Así mismo, en el acuerdo asociativo deberá incluirse una declaración del siguiente tenor, o una equivalente, que sirva para el mismo propósito: "Nosotros [miembros del Consorcio o Unión Temporal], declaramos que el régimen de responsabilidad solidaria que se predica con respecto a las obligaciones derivadas de la Propuesta por parte de los miembros del [Consorcio o Unión Temporal], incluye la obligación de todos y cada uno de nosotros de asumir la totalidad de los gastos, gestiones, actos y negocios jurídicos necesarios para obtener el cumplimiento de las obligaciones incumplidas,

directamente o por parte de un tercero bajo nuestra permanente supervisión, tercero este que deberá ostentar, a juicio del Fondo TIC, condiciones equivalentes al miembro de [Consortio o la Unión Temporal] que asumió la obligación y acreditó las condiciones de experiencia exigida correspondientes a la obligación incumplida”.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la Propuesta en Consortio o Unión Temporal deberá ir acompañado de los documentos que demuestren la existencia y representación legal de cada uno de sus Integrantes.

22. Se modifica el literal a. del numeral 4.2.2.4 DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA del Pliego de Condiciones:

Se modifica el literal a. del numeral 4.2.2.4 DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

- a. La documentación requerida para soportar, la experiencia acreditada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, es el siguiente:

Certificado del contador Público o el Revisor Fiscal según sea el caso, y el Representante Legal (Anexo 3H), en el cual conste:

1. Relación de cada uno de los contratos
2. Nombre del Contratante
3. Resumen del Objeto Principal del Contrato
4. Cuantía expresada en SMMLV a la fecha de terminación del contrato
5. Duración del contrato expresado en meses
6. **Clasificación CIU hasta nivel 4 y asociados a la actividad de proveeduría**
7. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consortio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresas Unipersonales o Sociedades en general
8. Porcentaje que se asigne en la respectiva fusión o escisión

Adicionalmente, deberá presentar las certificaciones en la cuales conste:

1. **Nombre o razón social del contratista.**
2. **Objeto o alcance Principal del Contrato.**
3. **Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas.**
4. **Indicación de cumplimiento del contrato. Si se indica que no ha cumplido el contrato, el mismo no será tenido en cuenta para efectos de verificación y evaluación.**
5. **Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor o por aquel de que se acrediten las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.**
6. **Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.**
7. **Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.**
8. **Fecha de suscripción o de iniciación del contrato.**
9. **Fecha de terminación del contrato.**

10. Cuantía expresada en SMMLV a la fecha de terminación del contrato. Para las sociedades extranjeras se deberá indicar el Valor del contrato indicando claramente la moneda y el año al que corresponden los valores certificados.

11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general.

La certificación únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados conjuntamente:

1. Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada con la información faltante a través de una certificación expedida por la empresa o firma contratante.

Y
2. Copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces.

En el caso de que el proponente o el (los) miembros del proponente que haya(n) participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite

b. La documentación requerida para verificar la experiencia del proponente en la prestación de servicios de telecomunicaciones es la siguiente:

Certificación expedida por el Representante Legal, y Revisor Fiscal del Proponente o del miembro del Proponente (Anexo 3G), en la que conste:

1. Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
2. Nombre del Proponente, para los casos en que se presente propuesta a título individual, o del miembro del Proponente que ostente dicha experiencia, para los casos en que se presente propuesta a título plural.
3. Fecha desde la cual que se encuentra prestando los servicios de telecomunicaciones.
4. En el evento de propuestas plurales, indicar el porcentaje de participación del Proponente.
5. Número de **Puertos Dedicados Activos que Cursan Tráfico de Internet.**
6. Tecnologías utilizadas **por los Puertos Dedicados Activos que Cursan Tráfico de Internet** para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

El FONDO TIC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el Proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidas por quien esté facultado en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

23. Se modifica el numeral 4.2.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones, al ANEXO 6.2 RIESGOS Y GARANTÍAS numeral 2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD de la Minuta del Contrato de Aporte y al numeral 10.2 GARANTÍA DE SERIEDAD de los Estudios Previos.

Se modifica el numeral 4.2.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones, al ANEXO 6.2 RIESGOS Y GARANTÍAS numeral 2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD de la Minuta del Contrato de Aporte y al numeral 10.2 GARANTÍA DE SERIEDAD de los Estudios Previos., los cuales quedarán así:

El Proponente debe presentar junto con su Propuesta, el original de uno cualquiera de los siguientes documentos a efectos de garantizar la seriedad de la misma:

1. Carta Crédito Stand by, o,
2. Garantía Bancaria irrevocable y a primer requerimiento que garantice la seriedad de los ofrecimientos, acompañada de sus anexos respectivos, ó
3. Póliza de Seguros a favor de entidades estatales que garantice la seriedad de los ofrecimientos, acompañada de sus anexos respectivos.

Para efectos de la presentación de cualquiera de los documentos indicados a efectos de garantizar la seriedad de la propuesta, cuando se trate de proponentes plurales, el documento original deberá estar suscrito por el representante legal de todos los Miembros del Proponente Plural y en el mismo se deberá indicar el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Consorcio o la Unión Temporal, según sea el caso.

Si la garantía se presenta con cualquier tipo de inconsistencia u omisión de información, la entidad contratante solicitará al Proponente los documentos e información del caso, para lo cual el Proponente deberá subsanarla dentro del término que establezca la entidad en el requerimiento correspondiente.

24. Se el numeral 4.2.2.7.1. CARTA CRÉDITO STAND BY del Pliego de Condiciones, del ANEXO 6.2 RIESGOS Y GARANTÍAS numeral 2.2.1 CARTA CRÉDITO STAND BY de la Minuta del Contrato de Aporte y el numeral 10.2.1 CARTA CRÉDITO STAND BY de los Estudios Previos.

Se modifican el numeral 4.2.2.7.1. CARTA CRÉDITO STAND BY del Pliego de Condiciones, del ANEXO 6.2 RIESGOS Y GARANTÍAS numeral 2.2.1 CARTA CRÉDITO STAND BY de la Minuta del Contrato y el numeral 10.2.1 CARTA CRÉDITO STAND BY de los Estudios Previos, los cuales quedaran así:

La Carta Crédito Stand By deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Ordenante: Proponente o integrantes de Miembros Plurales.
- b. Emisor: Banco con domicilio en Colombia para Proponentes con domicilio local o, si se trata de Proponentes **extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia**, podrá ser **emisor un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia, y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación⁴ en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la Carta de Crédito, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en que se haya otorgado la confirmación.**
- c. Beneficiario: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- d. Valor: Diez por ciento (10%) del **valor de fomento solicitado por proponente.**

⁴ Ídem.

- e. Condición de irrevocable y a primer requerimiento. Debe constar la forma de hacer exigible la carta de crédito, en la cual no se podrán imponer a Ministerio TIC/Fondo TIC condiciones más gravosas a las contenidas en el Decreto 734 de 2012.
- f. Condiciones que garantiza: i) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Proponente seleccionado. ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato de se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. iii) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad Contratante para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato. iv) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. vi) No constituir el contrato de fiducia en los términos exigidos. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas, dará lugar al cobro de la garantía.
- g. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar.
- h. Plazo para pago: cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- i. Término de la Garantía: desde el día de la presentación de la Propuesta, hasta por **noventa (90)** días calendario más.
- h. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del ordenante.
- i. Se deberá anexar recibo de pago de los derechos respectivos.

25. Se modifica el numeral 4.2.2.7.2. GARANTÍA BANCARIA del Pliego de Condiciones, al ANEXO 6.2 RIESGOS Y GARANTÍAS numeral 2.2.2 GARANTÍA BANCARIA de la Minuta del Contrato y el numeral 10.2.2 GARANTÍA BANCARIA de los Estudios Previos

Se modifica el numeral 4.2.2.7.2. GARANTÍA BANCARIA del Pliego de Condiciones, al ANEXO 6.2 RIESGOS Y GARANTÍAS numeral 2.2.2 GARANTÍA BANCARIA de la Minuta del Contrato y el numeral 10.2.2 GARANTÍA BANCARIA de los Estudios Previos, los cuales quedaran así:

La garantía bancaria deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Ordenante: Proponente o cada uno de los integrantes de oferentes plurales.
- b. Garante: Banco con domicilio en Colombia para Proponentes con domicilio local o, si se trata de Proponentes **extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia**, podrá ser **garante un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia, y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación⁵ en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la Carta de Crédito, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en que se haya otorgado la confirmación.**
- c. Beneficiario: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

⁵ Ídem.

- d. Valor: Diez por ciento (10%) del **valor de fomento solicitado por proponente.**
- e. Condición de irrevocable y a primer requerimiento.
- f. Obligación expresa que se garantiza: i) La no suscripción del Contrato de sin justa causa por parte del Proponente seleccionado. ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. iii) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad Contratante para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato. iv) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. vi) No constituir el contrato de fiducia en los términos exigidos. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas, dará lugar al cobro de la garantía.
- g. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar.
- h. Plazo para pago: ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- i. Término de la Garantía: desde el día de la presentación de la Propuesta, hasta por **noventa (90)** días calendario más.
- j. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del ordenante.
- k. Se deberá anexar recibo de pago de los derechos respectivos.

Si la garantía se presenta con cualquier tipo de incorrección, la Entidad solicitará al Proponente los documentos e información del caso, para lo cual el Proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

26. Se modifica el numeral 4.2.2.7.3. SEGURO DE CUMPLIMIENTO del Pliego de Condiciones el numeral 10.2.3. del documento de Estudios Previos y el numeral.2.3 del Anexo 6.2 Riesgos y Garantías de la Minuta del Contrato

Se modifica el título, el numeral 4.2.2.7.3. **SEGURO DE CUMPLIMIENTO** del Pliego de Condiciones y el numeral 10.2.3. del documento de Estudios Previos, los cuales quedarán así:

4.2.2.7.3 PÓLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

La póliza de seriedad del ofrecimiento debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- b. En calidad de tomador se debe incluir al Proponente o integrantes de Miembros Plurales.
- c. La garantía de seriedad de la Propuesta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: i) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del

Proponente seleccionado. ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres **(3)** meses. iii) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad Contratante para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato. iv) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. **v)** El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. **vi)** No constituir el contrato de fiducia en los términos exigidos. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas, dará lugar al cobro de la garantía.

- d. Valor garantizado: Diez por ciento (10%) **valor de fomento solicitado por proponente.**
- e. Término de la Garantía: desde el día de la presentación de la Propuesta, hasta por **noventa (90)** días calendario más.
- f. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del tomador.
- g. Anexar el recibo de caja de pago de las primas respectivas.

27. Se modifica el ordinal 2 del numeral 5.1.2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN del Pliego de Condiciones.

Se modifica el ordinal 2 del numeral 5.1.2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

- 2. Un proponente que presente propuesta para un departamento, podrá participar en el proceso de evaluación para la adjudicación del mismo, siempre y cuando se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:
 - i. Teniendo en cuenta que la evaluación se realizará departamento por departamento en el orden establecido en la Tabla 11, un proponente que haya presentado un proyecto para el departamento j , podrá participar en la evaluación de ese departamento, siempre y cuando la sumatoria de: i) el número de Puntos Digitales Compartel obligatorios **de los Proyectos del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad**, antes de realizar la evaluación para el departamento j ; ii) el número de Puntos Digitales Compartel obligatorios para el departamento j ; sea menor o igual que ochocientos (800) Puntos Digitales Compartel Obligatorios, lo anterior de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ecuación 8: Cálculo de la Condición del Límite de Puntos Digitales Compartel por Proponente

$$\sum_{k=1}^{j-1} NPDCO_{i,k} + NPDCO_j \leq LPDCO$$

Donde:

- i : Corresponde al índice del Proponente;
- j : Corresponde al índice del departamento, de acuerdo con el orden de evaluación establecido en la Tabla 11;

- *LPDCO*: Es el número máximo de Puntos Digitales Obligatorios que la Entidad Contratante procurará que se le adjudiquen a un mismo Proponente. Para el caso de la presente licitación pública, este número corresponde a ochocientos (800) Puntos Digitales Compartel Obligatorios;
 - *NPDCO_{i,k}*: Es el Número de Puntos Digitales Compartel Obligatorios **ofertados por el Proponente i para el departamento k, si el Proyecto del Proponente i para el departamento k quedó en el primer lugar del orden de elegibilidad**;
 - *NPDCO_j*: Es el Número de Puntos Digitales Compartel Obligatorios para el Departamento *j*;
- ii. Que sea el único proponente en presentar un proyecto para el departamento que se está evaluando o;
- iii. Que la sumatoria de: i) el número de Puntos Digitales Compartel obligatorios **de los Proyectos del Proponente que hayan quedado en primer lugar en el orden de elegibilidad**, antes de realizar la evaluación para el departamento *j* y; ii) el número de Puntos Digitales Compartel obligatorios para el departamento *j*; (lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ecuación 8) de todos los proponentes habilitados, sea mayor que ocho cientos (800) Puntos Digitales Compartel Adjudicados. En este caso la propuesta ganadora para el Departamento será la del Proponente que obtenga el mayor puntaje total, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1

28. Se modifica la Ecuación 14 del literal a) del numeral 5.1.2.4.1 “Componente Técnico (200 Puntos)” del Pliego de condiciones

Se modifica la Ecuación 14 del literal a) del numeral 5.1.2.4.1 “Componente Técnico (200 Puntos)” del Pliego de condiciones, la cual quedará así:

$$[\text{Puntaje por Velocidad } i, j] = \frac{[\text{Valoración de Velocidad } i, j]}{[\text{Mayor Valoración de Velocidad } j]} \times 150$$

Donde:

- Puntaje por Velocidad *i, j*: Es el Puntaje por el Componente de Valoración de Velocidad, obtenido por el Proponente *i* para el Departamento *j*.
- Valoración de Velocidad *i, j*: Es la valoración por el componente de velocidad, obtenida por el Proponente *i* para el departamento *j* (Ecuación 14).
- Mayor Valoración de **Velocidad** *j*: Es la mayor valoración de velocidad, obtenida por un proponente para el departamento *j*.

29. Se modifica la Ecuación 16 del numeral 5.1.2.4.2 “Componente de Apropiación (100 Puntos)”

Se modifica la Ecuación 16 del numeral 5.1.2.4.2 “Componente de Apropiación (100 Puntos)” del Pliego de Condiciones, la cual quedará así:

Ecuación 16: Puntaje Apropiación

$$[\text{Puntaje Apropiación } i, j] = \begin{cases} 0 \text{ Puntos} & \text{Siete (7) Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2} \\ 50 \text{ Puntos} & \text{Diez (10) Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2} \\ 100 \text{ Puntos} & \text{Catorce (14) Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2} \end{cases}$$

ANEXO TÉCNICO

30. Se modifica la descripción de la meta No.2 de la tabla 1 del numeral 2.2 del Anexo Técnico, Tabla 2 del numeral 2.2 del Pliego de Condiciones y la tabla 4 del numeral 3.3.2 del Documento de Estudios Previos.

Modificar la descripción de la meta No.2 de la tabla 1 del numeral 2.2 del Anexo Técnico, Tabla 2 del numeral 2.2 del Pliego de Condiciones y la tabla 4 del numeral 3.3.2 del Documento de Estudios Previos, la cual quedará así:

Meta No.	Fase	Descripción de la Meta ⁶	Plazo Máximo
2.	Fase 1: Planeación	• Entrega de la Propuesta de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad.	Tres (3) meses después de la suscripción del acta de inicio del contrato.

31. Se modifica el numeral 2.4.2.2 Traslados del Anexo Técnico

Se Modifica el numeral 2.4.2.2 Traslados del Anexo Técnico, el cual quedará así:

El traslado se realiza cuando se retira un Punto Digital Compartel para reubicarlo en un centro poblado reconocido por el DANE con población mayor o igual que cien (100) habitantes, durante la etapa de operación; en caso de no tenerse información del DANE disponible respecto a la población del centro poblado, deberá certificarse la cantidad de población a través de la autoridad local competente.

Los traslados pueden presentarse bajo las siguientes circunstancias:

- a) No aprovechamiento de la participación en el presente proyecto por parte de la comunidad:
- Cuando la comunidad renuncie al Punto Digital Compartel durante el período de operación del proyecto.
 - Cuando se incumpla el tiempo mínimo de apertura de los Puntos Digitales Compartel a la comunidad. **El traslado procederá cuando los Puntos Digitales Compartel interconectados al SIN abran a la a la comunidad menos de treinta y ocho (38) horas semanales durante cuatro (4) semanas consecutivas y los que no estén interconectados al SIN durante un periodo menor que veintiocho (28) horas semanales durante cuatro (4) semanas consecutivas. Lo anterior no exonerará al contratista de multas y sanciones a que haya lugar por incumplir los tiempos de apertura establecidos en el numeral 3.3.1 del presente Anexo Técnico, de los Puntos Digitales Compartel.**
 - Cuando la comunidad no haga uso de los servicios de Telecomunicaciones ofrecidos en los Puntos Digitales Compartel por un período continuo mayor o igual que un (1) mes.

Para verificar lo anterior el contratista deberá reportar a la **Interventoría y la Entidad Contratante**, mensualmente el tráfico cursado y la relación de las páginas web consultadas por la comunidad en cada uno de los Puntos Digitales Compartel. Así como el tráfico de llamadas salientes y entrantes realizadas en el mismo, **igualmente deberá entregar los soportes del seguimiento y control que el contratista hace a su plan de estrategia de apropiación y los resultados obtenidos según cada estrategia**

⁶ Para efectos del presente proceso, toda meta debe ser reportada dentro de los plazos establecidos en la presente Tabla, pero la aprobación de la misma se dará una vez el Interventor conceptúe favorablemente respecto de cada una de ellas.

- b) Por causas debidamente sustentadas por el Contratista ante la **Interventoría y la** Entidad Contratante para su aprobación, que impidan la prestación de los servicios de telecomunicaciones en los Puntos Digitales Compartel⁷.
- c) Cuando se evidencie que existen soluciones de acceso al público al servicio de Conectividad a Internet, en un radio de dos (2) kilómetros a la redonda del lugar donde esté ubicado el Punto Digital Compartel.

En los casos en que la Entidad Contratante, **previo concepto de la interventoría**, apruebe realizar el traslado de un Punto Digital Compartel por alguna o algunas de las circunstancias enunciadas en los literales anteriores, el contratista estará obligado a realizar el mismo.

Los proponentes deberán tener presente que dentro del valor de fomento, se encuentran considerados un número de traslados equivalentes al diez por ciento (10%) del número de Puntos Digitales Compartel del proyecto.

32. Se modifica el orden de los literales c) y d) y eliminar el literal b) del numeral 3.2.1 Características de Apertura del Punto Digital Compartel del Anexo Técnico

Se modifica el orden de los literales c) y d) y eliminar el literal b) del numeral 3.2.1 Características de Apertura del Punto Digital Compartel del Anexo Técnico, los cuales quedarán así:

Entre los criterios para la localización de la ubicación del Punto Digital Compartel, el (los) contratista(s) deberán dar prioridad a:

- a. La ubicación del Punto Digital Compartel, en el lugar de mayor densidad de población y con mayor facilidad de acceso. (A una distancia menor de 2 kilómetros de este lugar)
- b. Cercanía a infraestructura social, educativa o administrativa existente en el centro poblado (escuelas, centros de capacitación técnica, centros administrativos, puestos de salud, etc.).
- c. Lugares en los cuales se pueda minimizar la ocurrencia de actos de vandalismo y la ocurrencia de riesgos naturales.

33. Se modifica el tercer párrafo del numeral 3.2 Equipos a Dotar del Anexo Técnico

Se modifica el tercer párrafo del numeral 3.2 Equipos a Dotar del Anexo Técnico, el cual quedará así:

Toda la infraestructura, equipos y mobiliario **a los que hace referencia el presente numeral**, deben ser nuevos; es decir, no podrá instalar equipos usados o remanufacturados, para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y tampoco se podrán reutilizar equipos, infraestructura ni mobiliarios existentes en los sitios, para la ejecución de las actividades del presente proyecto.

34. Se modifica el numeral 3.2.1 del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 3.2.1 del Anexo Técnico, el cual quedará así:

a. Equipo Servidor

⁷ Los actos malintencionados de terceros, o los generados por alteraciones del orden público, no serán causal automática para que el Contratista solicite el traslado y/o para que el mismo sea sufragado por la Entidad Contratante. En el evento de que esto ocurra cada caso será revisado y de ser el caso aprobado particularmente por ésta, previo concepto del interventor.

El equipo de cómputo configurado como equipo servidor deberá llevar las mismas características de las estaciones de trabajo, especificadas en la Tabla 4; adicionalmente, se deberá dejar instaladas las herramientas que se utilizarán para la administración y la tarificación de los servicios que se presten en el Punto Digital Compartel. En tal sentido, se deberá instalar un software de tarificación, el cual deberá cumplir con las características especificadas en el literal b). Estaciones de trabajo.

b. Estaciones de trabajo

Características	Especificaciones Mínimas Solicitadas
Procesador	
Núcleos	Dos (2)
Arquitectura	64 Bits
Memoria	
Capacidad	4 GB
Tecnología	DDR3
Almacenamiento Local	
Capacidad	250 GB
Tecnología	Serial ATA
Disco duro protegido contra impacto por algún sistema mecánico o electrónico	SI
Pantalla	
Tipo	LED
Tamaño	Diagonal 15"
Interfaz grafica	
Resolución	1024x768
Memoria	Compartida 256MB
Teclado	
Idioma	Español (Internacional)
Resistente a salpicaduras	SI
Dispositivo apuntador	
Tipo	TouchPad con botones equivalentes a "mouse" estándar
Mouse Externo	Óptico 2 Botones con Scroll
Cámara	
Tipo	Integrada
Audio	
Interfaz	Estéreo - Doble canal
Tarjeta de Audio	Integrada
Conectores Entrada/Salida	Estándar 3.5 mm (Micrófono/Diadema/Parlantes)
Micrófono	Incorporado
Parlantes	Incorporados (Estéreo)
Diadema	Biaural con cancelación de ruido
Conectividad a red (Cableada)	
Interfaz	Ethernet Integrada
Velocidades	10/100 Mbps
Estándar	IEEE802.3i,u

Características	Especificaciones Mínimas Solicitadas
Tipo de Conector	RJ45
Conectividad Inalámbrica	
Interfaz	WiFi Integrada
Estándar	IEEE 802.11 b/g/n
Encriptación	WEP 64/128
Interfaces Externas Adicionales	
Puerto USB 2.0	Tres (3)
Tarjeta Memoria	Que soporte tarjetas SD, MMC
Salida Video	VGA y HDMI
Dispositivo Lectura/Escritura	
Tipo	Óptico – Integrado
Formatos Soportados	8X --- DVD +/- RW
Alimentación	
Fuente de Alimentación	Adaptador AC Externo
Rango Voltaje/Frecuencia	110-240 VAC @ (50/60Hz)
Baterías	Ion-Litio (6 celdas)
Autonomía	Mínimo 4 Horas
Seguridad	
Sistema Operativo	64 Bits - Interfaz Grafica, Idioma en Español, última versión liberada y estable.
Ofimática	Procesador de texto, hoja de cálculo, herramienta para elaboración de presentaciones.
Varios	
Manuales de uso	Idioma Español.

c) Impresora multifuncional

El contratista deberá dotar a cada Punto Digital Compartel de manera previa al inicio de la operación con una impresora multifuncional con las siguientes características:

- Láser
- Monocromática para Puntos Digitales Compartel Tipo B
- Color para Puntos Digitales Compartel Tipo C
- Scanner y Fotocopiadora incluidos
- Conectividad a red Cableada **y/o** Inalámbrica, **de acuerdo con el tipo de red a instalar en el Punto Digital Compartel** :

Conectividad a red (Cableada)	
Interfaz	Ethernet Integrada
Velocidades	10/100 Mbps
Estándar	IEEE802.3i,u
Tipo de Conector	RJ45
Conectividad Inalámbrica	
Interfaz	WiFi Integrada
Estándar	IEEE 802.11 b/g/n
Encriptación	WEP 64/128

- Scanner directo a USB

- Velocidad mínima de impresión tamaño carta una cara: 30 páginas por minuto (ppm)

Esta impresora debe quedar accesible desde todos los computadores que instalados en el Punto Digital Compartel. La garantía de esta impresora no debe ser a menor que 2 años.

Durante la etapa de operación el(los) contratistas, deberá(n) presentar trimestralmente a la Interventoría un diagnóstico sobre el consumo de los suministros relacionados con la prestación del servicio de impresión (tóner y resmas de papel). Como resultado de dicho diagnóstico, el(los) contratistas establecerán la periodicidad con la cual realizará(n) el suministro de los siguientes insumos: i) tóner y; ii) resma de papel.

Sin perjuicio de lo anterior, el o los contratistas deberán garantizar que en el Punto Digital Compartel se encuentren los insumos necesarios y requeridos para la prestación del servicio de impresión, **situación que será verificada por la Interventoría del Contrato. Adicionalmente, el contratista deberá entregar a la Interventoría el soporte de la entrega de los suministros, para su respectiva validación.**

Adicionalmente, el Contratista deberá garantizar en todo momento el buen funcionamiento de la impresora.

d) Teléfonos

A continuación se presentan los requisitos mínimos que deberán cumplir los equipos terminales utilizados por el contratista en los Puntos Digitales Compartel:

- Todos los equipos terminales y sus componentes deberán ser nuevos al momento de su instalación.
- Deberán ser de marcación por tonos DMTF.
- Los terminales deberán ser homologados por la CRC. La certificación de la homologación de los terminales se exigirá con la entrega del Informe Detallado de Ingeniería y Operación del que trata el numeral 3.14.2.
- Los equipos instalados en el Punto Digital Compartel tipo A y por lo menos uno de los dos equipos instalados en los Puntos Tipo B y C, deberán ser terminales diseñados para funcionar en condiciones de intemperie y haber sido diseñados para prestar servicios de telefonía pública y el servicio en estos terminales deberá estar disponible los siete días a la semana 24 horas al día (7x4). **El contratista deberá implementar los mecanismos necesarios que permitan garantizar la seguridad de los teléfonos que serán instalados en exteriores.**

e) Televisor y **Reproductor de DVD**

El contratista deberá dotar cada Punto Digital Compartel Tipo C, con un televisor LED de 40" y un DVD, que cumplan como mínimo las siguientes características:

- Televisor
Resolución: Full HD
Entradas de Video: HDMI, PC, USB, Video Componente
Sintonizador de TV Digital Terrestre: Compatible con el estándar DVB-T adoptado para Televisión Digital Terrestre - TDT en Colombia
- **Reproductor de DVD**

Formatos de Reproducción: DIV X, DVD-ROM, DVD±RW, MP3
Entradas de Video: HDMI

35. Se modifica el literal b) del numeral .3.3.2.2. Características del Servicio de Conectividad del Anexo Técnico

Se modifica el literal b) del numeral .3.3.2.2. Características del Servicio de Conectividad del Anexo Técnico, el cual quedará así:

- a. **En caso de conexiones alámbricas**, entregar la conexión a Internet a través de una interfaz tipo Ethernet mínimo 10/100 base T.

36. Se modifica el numeral .3.3.2.3. Características del Servicio de Telefonía del Anexo Técnico

Se modifica el numeral .3.3.2.3. Características del Servicio de Telefonía del Anexo Técnico, el cual quedará así:

3.3.2.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA

El Contratista deberá instalar las líneas necesarias para la prestación del servicio de telefonía de acuerdo con el tipo del Punto Digital Compartel descrito en la Tabla 2 Tipos de PDC y podrá utilizar una de las líneas telefónicas para la prestación del servicio de fax para los puntos Digitales Tipo B y C, a través de un (1) terminal que garantice la prestación de dicho servicio.

El contratista deberá prestar los Servicios de Telefonía, cumpliendo con lo establecido en las resoluciones **2028 de 2008 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRT**, 3101 y 3067 de 2011 **y las circular 043 de 2002** de la comisión de regulación de comunicaciones, y demás normas que la modifiquen, replacen y/o sustituyan.

El servicio de telefonía en los Puntos Digitales Compartel, deberá cumplir con las siguientes características:

- a. Tener acceso hacia y desde todas las redes de telefonía fija y móvil, nacional e internacional.
- b. Ofrecer acceso gratuito a los números de emergencia, definidos en la resolución 3066 de 2011 y demás normas que la regulen, modifiquen o deroguen.
- c. Bloquear el acceso a los números de servicios que cobran tarifa con prima
- d. Los códigos de marcación que se programen deberán cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Numeración y Marcación definidos en el decreto 025 de 2002 y demás normas que la regulen, modifiquen o deroguen.
- e. Ofrecer servicio de pago revertido.
- f. El contratista, deberá otorgar en cada Punto Digital Compartel cinco (5) minutos diarios gratuitos no acumulables, para llamar a cualquier destino nacional, fijo o celular. Estos minutos deberán ser administrados por el Gestor Local o Administrador.
- g. **El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones regulatorias asociadas a la calidad de los servicios, la protección de los usuarios, la remuneración de**

las redes de otros proveedores y las condiciones para el acceso y/o la interconexión de redes.

Adicionalmente, el servicio de telefonía deberá cumplir con toda la normatividad y regulación vigente.

37. Se modifica el párrafo 1 del numeral 3.3.3 Mobiliario en el Punto Digital Compartel del Anexo Técnico

Se modifica el párrafo 1 del numeral 3.3.3 Mobiliario en el Punto Digital Compartel del Anexo Técnico, el cual quedará así:

Todos los Puntos Digitales Compartel, deberán ajustarse a los requerimientos del Manual de identificación del Programa Compartel, **definido en el Anexo 12 – Manual de Identificación de los Puntos Digitales Compartel.**

38. Se modifica el numeral 3.3.4.1 Solución de Energía Eléctrica del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 3.3.4.1 Solución de Energía Eléctrica del Anexo Técnico, el cual quedará así:

3.3.4.1. SOLUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Para los Puntos Digitales Compartel definidos por la Entidad Contratante, en los cuales no exista ningún tipo de solución de energía eléctrica, el contratista deberá tomar las previsiones y protecciones del caso para garantizar que contará con el servicio de energía eléctrica en el Punto Digital Compartel que le permita dar cumplimiento a los indicadores de calidad exigidos en el proyecto y el uso de los equipos por parte de la comunidad beneficiada.

Para lo anterior, en los Puntos Digitales Compartel que se ubiquen en zonas que no cuenten con suministro de energía eléctrica, el contratista deberá suministrar una solución que permita el suministro de energía eléctrica a los equipos requeridos en el punto.

39. Se modifica el literal a) del numeral 3.4.1.5 .Programación de Visitas a los Puntos Digitales Compartel (PDC) del Anexo Técnico

Se modifica el literal a) del numeral 3.4.1.5 .Programación de Visitas a los Puntos Digitales Compartel (PDC) del Anexo Técnico, el cual quedará así:

- a) Departamentos hasta con 50 Puntos Digitales Compartel: Visita mensual al **50%** de los PDC

40. Se modifica el numeral 3.4.2.2 Criterios de Selección - Perfil del Gestor Local y/o Administrador del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 3.4.2.2 Criterios de Selección - Perfil del Gestor Local y/o Administrador del Anexo Técnico, el cual quedará así:

PERFIL PROFESIONAL	REQUISITOS
Gestor Local y/o Administrador	<ul style="list-style-type: none">• Ser mayor de diez y ocho (18) años de edad.• Acreditar mínimo título de Bachiller• Demostrar que pertenece al municipio al cual corresponde el centro poblado donde se ubicará el Punto Digital Compartel.

	<p><u>Nota: En casos excepcionales y previa justificación, la entidad contratante, previo concepto de la Interventoría evaluará la pertinencia de que el Gestor Local y/o Administrador sea de otro municipio diferente al cual se ubicará el PDC, siempre y cuando sea del mismo Departamento.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener amplias habilidades comunicativas • Tener conocimiento básico de computadores y/o sistemas. • Demostrar reconocimiento de la comunidad por su liderazgo y vocación hacia el desarrollo comunitario. (Se sugiere validar la información mediante una (1) carta de referencia que de cuenta de la gestión y capacidad de liderazgo de la persona.) • Tener disponibilidad para atender el Punto Digital Compartel mínimo 30 horas a la semana para los lugares que no estén interconectados al SIN y 40 horas para los que si estén interconectados al SIN
--	--

El contratista podrá definir los medios y/o métodos para verificar las habilidades y actitudes de las personas a contratar, tales como la entrevista y actividades prácticas, entre otros. **En cuanto a la pertenencia del Gestor Local y/o Administrador al centro poblado, municipio o departamento esta se deberá evidenciar a través de una declaración juramentada.**

41. Se modifica el numeral .3.5 Tarifas de los Servicios de Telecomunicaciones del Anexo Técnico

Se modifica el numeral .3.5 Tarifas de los Servicios de Telecomunicaciones del Anexo Técnico, el cual quedará así:

Las tarifas de los servicios de telecomunicaciones que se prestan en cada Punto Digital Compartel serán determinadas por el contratista y en ningún caso podrán ser superiores a ochocientos pesos (\$800) la hora de internet y/o uso de los equipos de cómputo y doscientos pesos (\$200) el minuto para llamadas que se realicen en el territorio nacional. Para los demás servicios que se presten en el Punto Digital Compartel, el contratista podrá determinar las tarifas a cobrar **a partir de un estudio de mercado que debe realizar el contratista en el(los) departamento(s) adjudicado, este estudio de mercado, deberá ser entregado a la interventoría para su verificación.**

Se deberán implementar tarifas preferenciales para el uso del servicio de internet., para las personas de la tercera edad y menores de dieciocho años

Las tarifas de los servicios de telecomunicaciones deben ser publicadas en el Punto Digital Compartel, y ser informadas a la comunidad por el administrador.

Cualquiera que sea el mecanismo de cobro elegido por el contratista, éste debe garantizar que los medios de pago estén disponibles para la comunidad.

El contratista podrá establecer tarifas por fracciones de tiempo diferentes a la hora siempre y cuando las mismas no excedan las tarifas máximas por hora definidas

42. Se modifica el numeral 3.7.3 Sistema de Monitoreo del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 3.7.3 Sistema de Monitoreo del Anexo Técnico, el cual quedará así:

3.7.3 SISTEMA DE MONITOREO

El contratista deberá garantizar que los equipos de borde utilizados en cada uno de los Puntos Digitales Compartel cumplan como mínimo con el protocolo SNMP versión 2 que permita hacer el monitoreo del canal de acceso a Internet.

El contratista deberá garantizar el acceso a la Entidad Contratante o Interventoría de las direcciones IP públicas o a través de NAT de cada uno de los Puntos Digitales Compartel, la cual no podrá ser modificada durante la ejecución del contrato por el proveedor, salvo autorización previa de la Entidad Contratante, para lo cual el contratista deberá entregar el listado de cada IP configurada, por Punto Digital Compartel, plenamente identificada y los datos adicionales referentes a sus MIB (Management Información Base) si es necesario, como el caso de las direcciones IP, acceso al protocolo SNMP V2 o superior y acceso de lectura al MIB

El contratista deberá además facilitar en los equipos de borde instalados en cada uno de los Puntos Digitales Compartel, la apertura de puertos lógicos que permitan al Sistema de Monitoreo de Compartel verificar la calidad del acceso a internet instalado así como monitorear los inventarios de software y hardware de cada uno de los computadores de los Puntos Digitales Compartel.

Para facilitar el proceso de consulta y manejo de información de los Puntos Digitales Compartel, el contratista deberá tener configurado un servidor en el NOC con un sistema proxy SNMP con su MIB (Management Information Base) o proveer al acceso a los Sistemas de Información mediante los mecanismos establecidos para la Gestión de Información del proyecto descritos en el presente documento, que permita consultar los datos en línea de cada uno de los equipos de borde o la información que el Programa Compartel necesite de cada uno de dichos equipos de borde instalados en cada uno de los Puntos Digitales Compartel, independientemente de la tecnología utilizada. Así mismo el contratista deberá asociar toda la información de la MIB (Management Information Base) como mínimo con base en los códigos Compartel, códigos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y los códigos asignados por el contratista. Dicha relación se hará para facilitar la recopilación de la información de cada Punto Digital Compartel, obtener estadísticas, gráficas y cualquier otra información relevante para el desarrollo del proyecto.

El Sistema de Monitoreo podrá ser tenido en cuenta en la medición, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los indicadores establecidos como contraste de la información obtenida a través de los webservices que se describen en el numeral 3.7.5. En caso de existir diferencias entre la información proveniente del contratista y de la del sistema de monitoreo Compartel, se generará una alarma con el fin de detectar el origen de la inconsistencia y tomar sobre ella los correctivos y las medidas a lugar.

43. Se modifica el numeral 3.7.4. Agente de Monitoreo al Anexo Técnico

Se modifica el numeral 3.7.4. Agente de Monitoreo al Anexo Técnico, el cual quedará así:

3.7.4 AGENTE DE MONITOREO

El Contratista deberá realizar el despliegue del Agente de Monitoreo en los Puntos Digitales Compartel objeto del proyecto. Se entiende como Despliegue realizar los procesos de Comisionamiento y Validación del Agente de Monitoreo en cada uno de los computadores con acceso a internet del Puntos Digital Compartel.

Se entiende como Comisionamiento el proceso sistemático para garantizar que los sistemas que conforman una nueva instalación del agente y/o configuración lógica del equipo, interactúen entre sí permitiendo que el equipo se integre y reporte al Sistema de Monitoreo de la Entidad Contratante siguiendo los procedimientos establecidos en los Manuales del Agente de Monitoreo y las necesidades operativas del Sistema de Monitoreo de la Entidad Contratante

Se entiende como Validación el proceso de verificar en el Sistema de Monitoreo de la Entidad Contratante el registro de los computadores con acceso a internet a los que le a hecho el proceso de comisionamiento del agente de monitoreo. En este estado se entiende que el computador se encuentra Registrado el Sistema de Monitoreo de la Entidad Contratante.

El contratista deberá realizar en el trascurso de comisionamiento y validación del sistema de monitoreo la capacitación al administrador del Punto Digital Compartel.

El contratista deberá además facilitar en los equipos de computo instalados en cada uno de los Puntos Digitales Compartel la apertura de puertos lógicos que permitan al Agente de Monitoreo de la Entidad Contratante verificar la calidad del acceso a internet instalado así como monitorear los inventarios de software y hardware de cada uno de los computadores de los Puntos Digitales Compartel.

44. Se agrega el numeral 3.7.4.1 Requisitos Mínimos para la instalación del Agente de Monitoreo al Anexo Técnico

Se agrega el numeral 3.7.4.1 Requisitos Mínimos para la instalación del Agente de Monitoreo al Anexo Técnico, el cual quedará así:

Para la instalación del Agente de Monitoreo se requiere como mínimo:

- **Sistema Operativo: Microsoft Windows todas las versiones o Linux Ubuntu.**
- **Procesador: Intel Pentium III o su equivalente en AMD o superior.**
- **Memoria RAM: 256MB o superior.**
- **Espacio en Disco: 5MB**
- **Obligatorio:**
 - **Tener tarjeta de Red mínimo 10/100**
 - **Conexión a Internet**
 - **Al instalar usar clave o tener usuario con permisos de instalación**
 - **En los casos en los cuales se tiene el disco protegido por alguna imagen o software, es necesario desprotegerlo agregar el agente y luego dejarlo protegido para que no se borre en un proceso posterior a la instalación.**

45. Se modifica el último párrafo del numeral 3.7.5 Arquitectura de los Sistemas de Información del Anexo Técnico

Se modifica el último párrafo del numeral 3.7.5 Arquitectura de los Sistemas de Información del Anexo Técnico, el cual quedará así:

La **Interventoría** evaluará las características de los sistemas de información.

46. Se modifica el numeral 3.8 Georeferenciación del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 3.8 Georeferenciación del Anexo Técnico, el cual quedará así:

El contratista deberá georeferenciar cada uno de los Puntos Digitales Compartel en coordenadas de latitud y longitud expresadas en grados, minutos y segundos, **bajo el estándar WGS 84**. Dicha información se deberá incluir en el estudio de campo y en la información de instalación en el sistema de información.

47. Se modifica el numeral 3.9 Atención de Peticiones, Quejas y Recursos del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 3.9 Atención de Peticiones, Quejas y Recursos del Anexo Técnico. El cual quedará así:

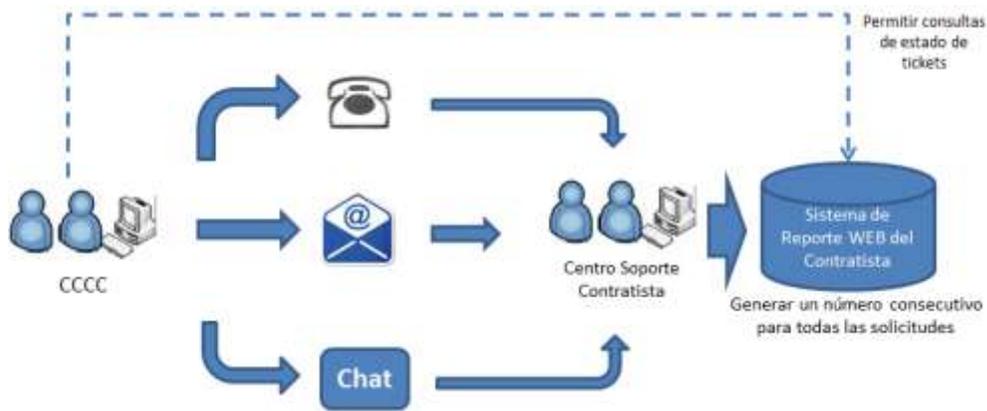
3.9.1 CENTRO DE SOPORTE DEL CONTRATISTA

Se define Centro de Soporte del Contratista el medio a través del cual éste recibirá y dará trámite a todas la Peticiones, Quejas y Recursos (PQR)⁸, así como la atención de reportes de fallas y soporte técnico a los usuarios sobre la prestación de los servicios establecidos en el numeral 3.3.2, que lleguen a través de los siguientes canales:

- Contacto telefónico
- Correo electrónico
- Chat
- Acceso WEB

Para lo anterior, el contratista a través del Centro de Soporte deberá:

- Establecer un Sistema de Reporte WEB, a través del cual se registren todas las Peticiones, Quejas y Recursos (PQR), así como la atención de reportes de fallas y soporte técnico a los usuarios sobre la prestación de los servicios establecidos, que responda al siguiente diagrama:



⁸ De acuerdo con el Artículo 9 de la Resolución 3066 de 2011 una PQR es una "Petición, queja o recurso formulado por el usuario ante el operador de servicios de comunicaciones, que contribuye al adecuado ejercicio de sus derechos."

- b. Para cada una de las Peticiones, Quejas y Recursos (PQR), así como la atención de reportes de fallas y soporte técnico a los usuarios sobre la prestación de los servicios, se deberá suministrar al Centro de Contacto al Ciudadano Compartel un número del ticket, el cual será creado en el momento en que se haga la transferencia de la solicitud a través de cualquiera de los canales definidos. Este ticket es un número único consecutivo, que será asignado independiente del canal por el cual sea registrado. En caso de que la solicitud sea enviada vía correo electrónico, deberá existir una respuesta automática que devuelva el número del ticket asignado.
- c. El Sistema de Reporte WEB deberá permitir el registro de por lo menos, los siguientes campos: prioridad, tipo de evento reportado, nombre de la persona que efectúa el reporte, teléfonos y dirección de correspondencia, dirección electrónica, fecha de realización del reporte, estado del reporte de la falla, fecha estimada de cierre de la falla y otra información relevante para los procesos de mantenimiento y reparación que se requieran llevar a cabo. Toda esta información será registrada por el Contratista.
- d. De igual forma, el número de ticket será de conocimiento público, de la Entidad Contratante y del interventor, para lo cual el contratista deberá habilitar un acceso al Sistema de Reporte WEB de tickets donde la Entidad Contratante y la Interventoría puedan consultar el estado de acuerdo con el número del ticket. Para las consultas que realicen la Entidad Contratante y la Interventoría, la herramienta debe permitir como mínimo la realización de filtros y reportes por fecha, por departamento, municipio, códigos DANE, código Compartel, tipo de evento, fechas, estado del ticket, prioridad y número de ticket. Adicionalmente, la Entidad Contratante podrá solicitar al contratista la creación de cuentas adicionales para que los tickets puedan ser consultados por los usuarios que esta defina.
- e. Una vez solucionada la falla, se registrará el evento en el Sistema de Reporte WEB y se deberá informar al Centro de Contacto al Ciudadano Compartel la restauración del servicio y el cierre del ticket a través de un correo electrónico; si la entidad contratante implementa un sistema de Centro de Soporte del Contratista vía web, el contratista deberá implementar esta actualización vía web y reportarlo en los informes mensuales que aplique.
- f. Permitir el manejo de ticket por prioridades dependiendo del nivel de la falla y afectación sobre el servicio de conectividad, ateniendo a los siguientes niveles:

<u>Prioridad 1</u>	<u>Un requerimiento de servicio de prioridad 1 causa una completa pérdida del servicio de internet en el Punto Digital Compartel lo que significa que esta no puede acceder desde ninguno de los equipos de cómputo.</u>
<u>Prioridad 2</u>	<u>Un requerimiento de servicio de prioridad 2 no causa una pérdida total del servicio de internet pero causa que este se preste de manera intermitente.</u>
<u>Prioridad 3</u>	<u>Un requerimiento de servicio de prioridad 3 consiste en que no obstante el servicio se presta de forma adecuada y los equipos suministrados por el contratista trabajan de forma adecuada se requiere por parte del usuario aclaración a dudas sobre la prestación del servicio o funcionamiento de los equipos suministrados.</u>

Tabla 10 Niveles de Prioridad Centro de Soporte del Contratista

- g. Garantizar el servicio del Centro de Soporte del Contratista de manera permanente de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., durante el tiempo de ejecución del contrato.
- h. Generar reportes, que como mínimo involucren las siguientes variables de medición, por tipo de canal:
- Contactos al Centro de Soporte del Contratista en horario hábil.
 - Contactos al Centro de Soporte del Contratista de soporte técnico.
 - Contactos al Centro de Soporte del Contratista de peticiones, quejas y reclamos.
 - Total de contactos al Centro de Soporte del Contratista diarios y mensuales.
 - Total de llamadas abandonadas
 - Contactos desde el Centro de Soporte del contratista mensualmente.
 - Duración de cada llamada.
 - Comportamiento del flujo total de llamadas.
 - Tiempo promedio de atención al usuario.
 - Reporte detallado de cada uno de tickets: clasificados de acuerdo con el nivel de servicio, su estado y responsable.
 - Reporte de gestión de PQR's.
 - Reporte de tipificación de fallas presentadas para cada Punto Digital Compartel.
 - Cantidad de contactos al Centro de Soporte del contratista reiterativos (mismas personas, mismas causas).
 - Relación de la cantidad de casos solucionados por cada canal, con respecto a la cantidad de casos solucionados.
 - Reportes por Agente: Visualizar el comportamiento y estado de los agentes, tiempo de conversación, disponibilidad y demás.

Los anteriores reportes deben ser entregados mensualmente dentro del informe de seguimiento al que hace referencia el numeral 8.

- i. Es responsabilidad del contratista entregar un reporte mensual estadístico a la Interventoría, con copia a la Entidad Contratante de todas las interacciones, tipificación de los problemas y eventos atendidos, niveles de desempeño en la atención y resolución de fallas y problemas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7 Documento de Indicadores y Niveles de Servicio.

El procedimiento detallado y la priorización de los medios para la atención de las Peticiones, Quejas y Recursos (PQR), será establecido por la Entidad Contratante, sin embargo, a continuación se definen las características mínimas de los canales.

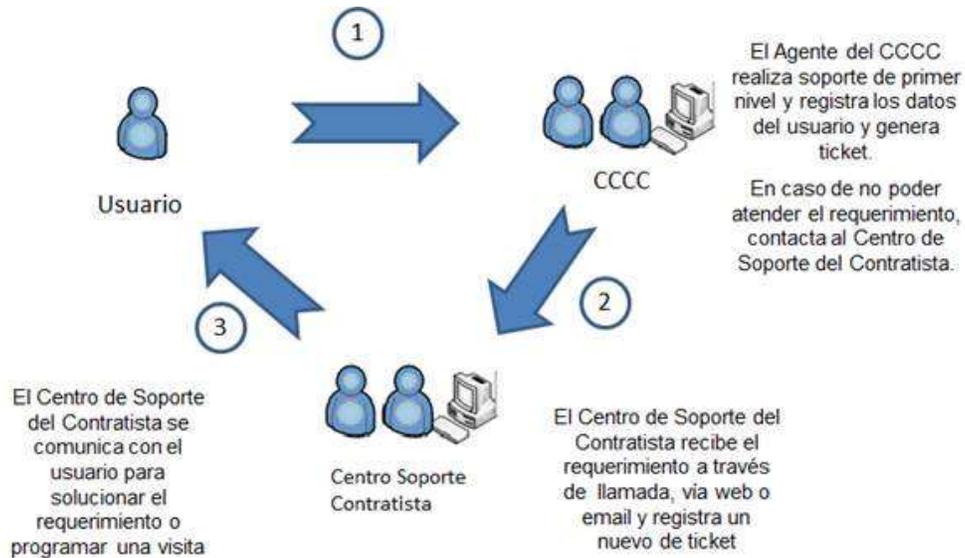
3.9.1.1 Características mínimas de los canales:

- Contacto telefónico: Deberá ofrecer un número único de acceso gratuito a nivel nacional para llamadas que se realicen desde el Centro de Contacto al Ciudadano Compartel (CCCC). El tiempo máximo de respuesta establecido para contestar una llamada es de 60 segundos.

Este número único deberá garantizar la atención inmediata de la llamada que sea trasferida por el Centro de Contacto al Ciudadano Compartel, para esto deberá contar con el personal y los mecanismos técnicos pertinentes.

- Correo electrónico: Deberá ofrecer una cuenta de correo electrónico única, a través de la cual se registren las solicitudes técnicas realizadas por los beneficiarios a través del Centro de Contacto al Ciudadano Compartel
- Chat en línea: Deberá ofrecer un servicio de mensajería instantánea, para lo cual podrá hacer uso de alguna de las plataformas existentes en el mercado.
- Sistema de Reporte WEB: Plataforma WEB donde se transferirán todas las solitudes técnicas hechas por los beneficiarios a través del Centro de Contacto al Ciudadano Compartel, las solicitudes que se envían son las que llegan al CCCC a través de llamada, mail y chat.

3.9.1.2. Procedimiento para la atención de consultas y/o requerimientos



- El CCCC recibe los requerimientos y/o consultas por parte de los usuarios y registra la llamada generando un ticket.
- El CCCC realiza soporte de primer nivel, el cual ha sido definido previamente en conjunto con el Contratista.
- En caso de que el CCCC no pueda solucionar el requerimiento, se le informa al usuario el número de ticket asignado y se indica que será contactado por el contratista para realizar soporte de segundo nivel.
- El Contratista, a través del Centro de Soporte recibe el requerimiento por medio de una llamada, email, chat o vía web desde el CCCC, para lo cual generará un número de ticket a través del Sistema de Reporte WEB y deberá ser asociado al numero de ticket asignado por el CCCC
- El Contratista, a través del Centro de Soporte se comunica con el usuario con el fin de indicar las actividades necesarias que deben realizarse para la solución del requerimiento.
- El Contratista, a través del Centro de Soporte debe Informar al CCCC el estado de los ticket.

48. Se modifica el literal c) y el segundo párrafo del numeral 3.9.2 Atención de Peticiones, Quejas y Recursos del Anexo Técnico

Se modifica el literal c) y el segundo párrafo del numeral 3.9.2 Atención de Peticiones, Quejas y Recursos del Anexo Técnico, el cual quedará así:

c. **De acuerdo con el numeral 3.9.1 literal c. sobre la solicitud de creación de un correo electrónico de contacto**, el Centro de Contacto al Ciudadano Compartel enviará las quejas hechas por escrito, a las que se deberá dar respuesta, indicando el procedimiento a seguir para atender la solicitud, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del mensaje.

En caso que las fallas relacionadas con el servicio o con los equipos a cargo del contratista, se reciban a través de una petición, queja o recursos, además del trámite correspondiente que debe dársele, se deberán redireccionar para su manejo, como máximo el siguiente día hábil, a **el Centro de Soporte del Contratista** especificado en el numeral 3.9.1

49. Se modifica el segundo párrafo del numeral 3.14.1 Estudios de Campo del Anexo Técnico

Se modifica el segundo párrafo del numeral 3.14.1 Estudios de Campo del Anexo Técnico, el cual quedará así:

La verificación de los criterios de elegibilidad descritos para cada uno de los sitios donde quedará instalado el Punto Digital Compartel, se realizará a través de un formato que contenga como mínimo la información relacionada en el anexo 4 Información Mínima Estudios de Campo, éste formato deberá ser presentado para aprobación de la Entidad Contratante, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. **El formato de Estudio de campo, será entregado por el(los) contratista(s) a la interventoría, quien dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del mismo diseñará un único formato de estudio de campo que será utilizado por todos los contratistas que ejecuten el proyecto.**

El formato de Estudio de Campo deberá ser diligenciado físicamente al momento de realizar la visita de campo al sitio, y posteriormente deberá ser diligenciado o cargado con la misma información recopilada en campo en el sistema de gestión del contratista. Los campos contenidos en el formato de Estudios de Campo son todos de carácter obligatorio, sin perjuicio a lo anterior esto aplica para los centros poblados que resulten elegibles o no elegibles.

50. Se modifica el último inciso del numeral .3.14.2 Informe Detallado de Ingeniería y Operación del Anexo Técnico

Se modifica el último inciso del numeral .3.14.2 Informe Detallado de Ingeniería y Operación del Anexo Técnico, el cual quedará así:

El Informe Detallado de Ingeniería y Operación deberá contener como mínimo lo siguiente para la solución de Energía:

- a. Diagramas topológicos de la red.
- b. Descripción de la forma como dará cumplimiento a los Planes Técnicos Básicos.
- c. Descripción de la estructura de mantenimiento.

- d. Descripción del Sistema de Gestión, Administración y Control.
- e. Descripción de la Base de Datos Centralizada.
- f. Descripción del Centro Telefónico de Atención a Reclamos.
- g. Descripción del esquema de interconexión.

51. Se modifica el numeral 3.14.8 Plan de Comunicaciones del Proyecto del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 3.14.8 Plan de Comunicaciones del Proyecto del Anexo Técnico, el cual quedara así:

3.14.8 Plan de Comunicaciones

Los proponentes deberán presentar un plan comunicaciones por departamento, que dé a conocer la apertura de los puntos en los centros poblados y evidencie los logros del proyecto a nivel de impacto social y de despliegue de infraestructura para zonas rurales, el cual debe ser permanente a lo largo de la ejecución del contrato la operación del punto.

La estrategia deberá contemplar:

- **Diseño conceptual y creativo de piezas, donde se deberá realizar el diseño de cuñas radiales y volantes**
- **Producción de piezas de comunicación**
- **Cuñas: Grabación de audio**
- **Volantes: arte final e impresión**
- **Desarrollo y ejecución de acciones de divulgación: Entrega de volantes acorde a la campaña de apropiación a la comunidad, actividades de relaciones públicas con los líderes comunitarios, personas influyentes y medios o voceros de la localidad.**
- **Eventos para los grandes cierres departamentales**

Adicionalmente cada punto deberá proveer un insumo básico que corresponde a reportar los grandes logros mensuales en términos de impacto y la recopilación de casos de éxito. Para lo anterior, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

1. **Lineamientos**
 - ✓ **Desarrollar una estrategia de comunicación basada en las necesidades y objetivos que establezcan ambas partes (Contratista y Fondo TIC)**
 - ✓ **La comunicación debe cumplir estrictamente con los objetivos establecidos previamente**
 - ✓ **Se debe considerar que las ejecuciones creativas deberán estar alineadas con las condiciones culturales de cada uno de los departamentos o regiones a impactar (aspectos como palabras y acentos, tipo de vestido de cada región al producir piezas de audio, video y/o fotografías)**
 - ✓ **Todas las piezas de comunicación desarrolladas deberán ser revisadas y aprobadas previamente por el Fondo TIC antes de ser producidas y/o pautadas**
2. **Marca**
 - ✓ **Se deberá mantener una unidad de marca: Toda la comunicación deberá aportarle y construirle al Plan Vive Digital y al gran objetivo del actual Gobierno: Prosperidad para todos.**
 - ✓ **No se pueden desarrollar logos o identidades de marca diferentes a lo establecido por el Fondo TIC, los únicos logos que están autorizados a utilizar, con los cuales deben firmar y**

cerrar todas las piezas de comunicación son: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Vive Digital, Prosperidad para todos y el logo del operador.

- ✓ El uso y manejo de los logos se regirá por el Manual de marca que entregará el Fondo TIC al contratista.
- ✓ Todos los logos y elementos que se utilicen deberán estar en alta resolución. Este material será suministrado por el Fondo TIC junto con los manuales de manejo de marca.

3. Mensajes claves

Al momento de desarrollar el concepto creativo de las piezas se deben seguir los lineamientos establecidos por la Fondo TIC. Dentro del plan de comunicaciones se deben establecer los mensajes, contemplando el tono cultural de la región, acorde a 3 momentos o períodos del proyecto:

Apertura:

Los primeros meses el mensaje irá enfocado a dar a conocer los puntos, el beneficio que presta a la comunidad, las ventajas de tener un punto de estos en las zonas rurales y lo que se puede aprender en ellos.

Recordación:

Una vez culminado el mensaje de apertura se dará paso al mensaje de recordación o posicionamiento donde se reitera a los usuarios y comunidad en general, la existencia del punto, las ventajas de capacitarse y utilizarlo permanentemente.

Casos de Éxito:

Se deben recopilar casos de éxito, los cuales deben ser divulgados en medios específicos como las cuñas. Allí se debe evidenciar el uso que le dan los usuarios al punto, cómo esto le ha traído prosperidad/productividad y como ha contribuido a su desarrollo social y/o personal.

3.14.8.1 Características de Piezas a desarrollar según departamento

3.14.8.1.1. Definición de departamentos dentro de los grupos

La cantidad, frecuencia y características específicas de cada una de las piezas tendrá una variación acorde a la cantidad de puntos a implementar en dicho departamento. Para identificar los mismos cada departamento ha sido catalogado en un rango, así:

Departamentos Grupo 1

Aquellos donde se implementarán de 78 puntos en adelante, en el marco del proyecto. (Incluye municipios obligatorios y opcionales)

Departamentos Grupo 2

Aquellos donde se implementarán desde 42 hasta 77 puntos, en el marco del proyecto. (Incluye municipios obligatorios y opcionales)

Departamentos Grupo 3

Aquellos donde se implementarán desde 12 hasta 41 puntos, en el marco del proyecto. (Incluye municipios obligatorios y opcionales)

Acorde a la anterior distribución, se establecen a continuación las obligaciones mínimas a cumplir en cuanto a entregables.

3.14.8.1.2. Características de las piezas

El plan de comunicaciones departamental debe incluir las siguientes piezas:

A nivel departamental:

Evento de entrega departamental

Recopilación en video de casos de éxito

Concepto y producción de cuñas

A nivel local (cada punto)

Producción y distribución de volantes

Reporte de logros

Recopilación y reporte de casos de éxito

Cada una de las piezas debe cumplir con las siguientes características:

<u>Cuñas</u>	<u>Pre-producción, producción y post-producción de cuñas de 30", donde cada una incluya: 2 locutores y música de Stock. Estas cuñas deberán ser producidas con locutores regionales para lograr mantener el tono cultural de cada lugar. El mensaje deberá legitimar los periodos de apertura, de recordación y de casos de éxito.</u>
<u>Volantes</u>	<u>Volante tamaño media carta. Papel de gramaje delgado, 4 tintas por las dos caras (4X4 tintas). La información del volante deberá generar frecuencia de visita a los puntos, durante los 18 meses de operación. Los volantes del período de apertura (3 meses) serán promocionales y canjeables por tiempo gratuito de Internet. Los volantes a distribuir a partir del cuarto mes serán de recordación y posicionamiento del punto.</u>
<u>Reporte de logros</u>	<u>El Fondo TIC entregará un formato con los indicadores de logros, el cual deberá ser diligenciado mensualmente por cada uno de los centros poblados. La información se envía adjunta vía correo electrónico a comunicacionescompattel@mintic.gov.co, además de ser entregada en físico al Fondo TIC.</u>
<u>Recopilación casos de éxito</u>	<u>El Contratista deberá documentar mensualmente los casos de éxito: Pieza compuesta por 1 fotografía de caso de éxito y de texto en word que describa los antecedentes, descripción del caso y logros o resultados. La información se envía adjunta vía correo electrónico a comunicacionescompattel@mintic.gov.co, además de ser entregada en físico al Fondo TIC.</u>

<u>Evento de entrega departamental</u>	<p>Un evento para realizar la entrega de todos los centros poblados por departamento, que incluya el lugar, la escenografía, los equipos de proyección, de sonido, equipos para videoconferencia (en caso de inauguraciones simultáneas), refrigerios, mobiliario (tarima, sillas), material pop (volantes y pendones, registro de invitados), entre otros.</p> <p>Este será un evento de rendición de cuentas del proyecto por departamento, donde se evidencie el beneficio a los colombianos de la zona, así como algunos casos de éxito.</p> <p>El operador tendrá que garantizar el desplazamiento de los casos de éxito de ida y regreso y apoyar la convocatoria a medios de comunicación departamentales.</p>
<u>Video casos de éxito</u>	<p>Pre-producción, producción y post-producción de videos cortos en formato HD con los casos de éxito. La grabación deberá ser en diferentes locaciones a nivel departamental y manejar un tono experiencial/vivencial/demostrativo.</p> <p>Tener en cuenta los permisos (releases) sesión de derechos de las personas para poder utilizar este material en los diferentes medios de comunicación a nivel nacional, regional y comunitario.</p>

3.14.8.1.3. Actividades específicas acorde al grupo al cual pertenezca el departamento

Las actividades que cada proponente deberá presentar en el marco del plan de comunicaciones, se definirán acorde al número de centros poblados otorgados a nivel departamental. Para esto, los departamentos a beneficiar se clasifican en los tres (3) grupos definidos, de acuerdo con el número de centros poblados obligatorios a implementar:

- Grupo 1

En este orden de ideas, aquellos proponentes a quienes hayan sido asignados uno o varios departamentos clasificados dentro del grupo 1, deberán realizar las siguientes actividades:

<u>GRUPO 1</u>	
<u>CUÑAS</u>	<p>Cantidad: 9 cuñas distribuidas en los 18 meses de operación: 3 en etapa de inicio; 3 en etapa de posicionamiento y 3 en etapa de finalización, para mostrar casos de éxito.</p> <p>Formato: mp3</p>
<u>VOLANTES</u>	<p>Cantidad: 50 volantes al mes por cada punto Tipo A, 75 volantes al mes por cada punto Tipo B, y 100 volantes al mes por cada punto Tipo C, durante los 18 meses de operación.</p>
<u>VIDEO</u>	<p>Cantidad: 6 videos de 3 minutos cada uno, a lo largo de los 18 meses de operación: 2 en la etapa inicial, 2 en la etapa de recordación y 2 en la etapa de casos de éxito.</p> <p>Formato: Formato en HD</p>
<u>ENTREGA DEPARTAMENTAL</u>	<p>Cantidad: Evento que garantice la asistencia de 200 personas de todo el departamento</p> <p>Casos de éxito: Desplazamiento y presentación de 4 casos</p>

- Grupo 2

Aquellos proponentes a quienes hayan sido asignados uno o varios departamentos, clasificados dentro del grupo 2, deberán realizar las siguientes actividades:

GRUPO 2	
<u>CUÑAS</u>	<u>Cantidad: 7 cuñas a lo largo de los 18 meses de operación: 2 en la etapa inicial, 2 en la etapa de recordación y 3 en la etapa de casos de éxito.</u> <u>Formato: mp3</u>
<u>VOLANTES</u>	<u>Cantidad: 50 volantes al mes por cada punto Tipo A, 75 volantes al mes por cada punto Tipo B, y 100 volantes al mes por cada punto Tipo C, durante los 18 meses de operación.</u>
<u>VIDEO</u>	<u>Cantidad: 5 videos de 3 minutos a lo largo de los 18 meses de operación: 1 en la etapa inicial, 2 en la etapa de recordación y 2 en la etapa de casos de éxito.</u> <u>Formato: Formato en HD</u>
<u>ENTREGA DEPARTAMENTAL</u>	<u>Cantidad: Evento que garantice la asistencia de 150 personas de todo el departamento</u> <u>Casos de éxito: Desplazamiento y presentación de 3 casos</u>

- **Grupo 3**

Finalmente, aquellos proponentes a quienes hayan sido asignados uno o varios departamentos, clasificados dentro del grupo 3, deberán realizar las siguientes actividades:

GRUPO 3	
<u>CUÑAS</u>	<u>Cantidad: 5 cuñas a lo largo de los 18 meses de operación: 1 en la etapa inicial, 2 en la etapa de recordación y 2 en la etapa de casos de éxito.</u> <u>Formato: mp3</u>
<u>VOLANTES</u>	<u>Cantidad: 50 volantes al mes por cada punto Tipo A, 75 volantes al mes por cada punto Tipo B, y 100 volantes al mes por cada punto Tipo C, durante los 18 meses de operación.</u>
<u>VIDEO</u>	<u>Cantidad: 4 videos de 3 minutos a lo largo de los 18 meses de operación: 1 en la etapa inicial, 1 en la etapa de recordación y 2 en la etapa de casos de éxito.</u> <u>Formato: Formato en HD</u>
<u>ENTREGA DEPARTAMENTAL</u>	<u>Cantidad: Evento que garantice la asistencia de 100 personas de todo el departamento</u> <u>Casos de éxito: Desplazamiento y presentación de 2 casos</u>

3.14.8.2 Entrega de Plan de comunicaciones, de concepto creativo y producción de piezas, recopilación de casos de éxito



3.14.8.2.1 Plan de comunicaciones y piezas

Toda la planeación, conceptualización y definición del plan de comunicaciones, concepto creativo y la producción de piezas para la primera etapa del mensaje (apertura) debe ser presentado dentro de los 3 primeros meses del contrato. Se deben entregar con mínimo 15 días antes de la entrada en operación de los puntos en el departamento para ser validados y aprobados por el Fondo TIC.

La producción de piezas (cuñas y videos) para las siguientes fases del mensaje deben ser entregados a los 5 meses de inicio del contrato para el caso de las piezas en la fase de recordación, y a los 14 meses para el caso de la fase de Casos de Éxito. Estos serán validados por parte del Fondo TIC antes del inicio de cada fase del mensaje, detallado en la gráfica anterior.

3.14.8.2.2 Recopilación casos de éxito:

El contratista deberá enviar al Fondo TIC una noticia mensual con su respectiva fotografía de soporte por cada Punto implementado, que cumplan con las características establecidas por el programa en la Guía de recopilación de casos de éxito:

Periodicidad: Mensual durante la operación del Punto

Fecha de entrega: Dentro del Informe Mensual del Operador.

Mecanismo de envío: En formato Word por correo electrónico al supervisor del contrato, con copia al correo comunicacionescompattel@mintic.gov.co. Adicionalmente se debe entregar en físico dentro del informe mensual del Operador.

3.14.8.3 Creación de Comunidad Virtual

El Contratista deberá garantizar que los administradores de los puntos del Departamento, tengan cuentas en Facebook y participen en la comunidad virtual que definirá el Fondo TIC durante el primer mes del contrato.

3.14.8.4 Insumos a entregar por parte del Fondo TIC

Fondo TIC entregará en el primer mes del contrato los siguientes insumos para tener en cuenta:

- ✓ Logos y manual de uso de marca
- ✓ Guía de recopilación de casos de éxito
- ✓ Matriz de actualización datos de administradores
- ✓ Guía de participación en la comunidad virtual del proyecto.

52. Se modifica el numeral 3.14.9.1 Componente de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 3.14.9.1 Componente de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad del Anexo Técnico, el cual quedará así:

- a) Una vez cumplidos los 3 meses después de la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar para aprobación de la entidad contratante, una propuesta que contenga y describa las actividades que se llevaran a cabo para la implementación del componente de sensibilización y acercamiento a la comunidad en el uso de TIC. Dentro de la propuesta presentada por el contratista, este deberá incluir al menos lo siguiente:
- Actividades semanales de sensibilización a la comunidad relacionadas con el funcionamiento, uso y aprovechamiento de las TIC, partiendo de los diferentes segmentos de la población, así como de temáticas que permitan realizar actividades tales como talleres sobre el uso de TIC, contenidos digitales, espacios de discusión para la consolidación de grupos por temáticas de interés que involucren las TIC, asesorías para consultas y trámites de Gobierno en Línea, entre otros.
 - Actividades de sensibilización y orientación sobre el uso pertinente de TIC, a desarrollar con Mipymes y organizaciones sociales y/o comunitarias, entre otros posibles actores que hayan sido identificados en la zona.
 - Visitas a la comunidad bajo la modalidad de contacto uno a uno que permitan sensibilizar sobre la pertinencia del uso de las TIC
 - Eventos mensuales de carácter comunitario alrededor de temáticas TIC de interés de la comunidad, que involucre el uso de las Tecnologías, así como el aprovechamiento de páginas de uso gratuito que ofrece la Internet, para fomentar el uso del Punto Digital Compartel. Estos eventos podrán programarse a partir de fechas y/o festividades importantes de la zona, así como dinamizarse mediante concursos y retos TIC (maratón de apertura de correo electrónico, redes sociales, etc.) que generen impacto de uso en la comunidad.

53. Se modifica el numeral 3.14.9.2 “Componente de Capacitación en TIC” del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 3.14.9.2 “Componente de Capacitación en TIC” del Anexo Técnico, el cual quedará así:

3.14.9.2 COMPONENTE DE CAPACITACIÓN⁹ EN TIC

⁹ Para efectos de este proyecto, Entiéndase por Capacitación el proceso de enseñanza y aprendizaje mediante el cual se desarrollan habilidades, competencias y destrezas entre la población beneficiada, que les permitan un mejor desempeño en su vida diaria y labores habituales mediante el uso de las TIC. Para efectos del presente

- Para cumplir con la ruta de formación, el contratista deberá incluir en el plan de capacitación propuesto como mínimo siete (7) cursos para la formación en TIC, con el objetivo de implementarlos con la comunidad. **El número mínimo de Cursos Propuesto variara dependiendo del número de capacitaciones que el Proponente oferte dictar, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 11 y en el numeral 5.1.2.4.2 del Pliego de Condiciones.**

El Plan de Capacitación deberá estar conformado por cursos del Nivel 1 y 2, los cuales se describen en el numeral 5 del presente Anexo. El número de cursos por nivel esta definido en la Tabla 11 y variaran según el numero de capacitaciones propuestas por el proponente. Los cursos correspondientes a la columna 3 o sobre Formación de Competencias Especificas en TIC de la Tabla 11 deberán ser diseñados y desarrollados por el contratista como resultado de las necesidades y temas de interés local identificados a partir de la metodología de caracterización implementada. Los demás cursos relacionados con la alfabetización digital y/o de formación de competencias básicas en TIC de la columna 2 de la Tabla 11, deberán ser tomados de los recursos del Banco de Contenidos del MinTIC y/o mediante otros contenidos que sean gestionados por el contratista.

Tabla 11: Número Mínimo de Cursos para la Formación en TIC **por Departamento**, de acuerdo con la Oferta presentada por el Proponente

<u>Número de Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2 Ofertadas</u>	<u>Número Mínimo de Cursos para la Formación en TIC (Alfabetización Digital)</u>	<u>Número Mínimo de Cursos para la Formación de Competencias Especificas en TIC</u>	<u>Total de cursos propuestos</u>
Siete (7) capacitaciones	<u>Siete (7) Cursos</u>	<u>Tres (3) cursos</u>	<u>Diez (10) cursos</u>
Diez (10) Capacitaciones	<u>Siete (7) Cursos</u>	<u>Cuatro (4) cursos</u>	<u>Once (11) cursos</u>
Catorce (14) capacitaciones	<u>Siete (7) Cursos</u>	<u>Seis (6) cursos</u>	<u>Trece (13) cursos</u>

b) Las condiciones mínimas que deberán cumplir cada uno de los cursos propuestos por el contratista son las siguientes:

- Veinte (20) horas de duración
- Estar basado en los estándares SCORM (Sharable Content Object Reference Model)
- Interoperable en cualquier sistema de gestión de aprendizaje (LMS)
- Actualizable
- Reutilizable
- Accesible
- Ser autoexplicativo, con un diseño general, claro, dinámico y sin exceso de texto

Igualmente, el contratista podrá incluir en el plan de capacitación otros contenidos que aporten a la ruta de formación, especialmente los relacionados con la formación de competencias específicas y/o desarrollo de contenidos.

Los cursos podrán llevar la imagen del contratista; en todo caso siempre llevara la imagen de la Entidad Contratante, del Programa Compartel y los demás que indique la Entidad Contratante.

La entrega de cualquier tipo de material de ayuda o entregable físico de los contenidos a los asistentes a las capacitaciones, es a discreción del contratista.

proyecto se entiende por persona capacitada a aquella que demuestre haber asistido a por lo menos el 80% del curso.

Los cursos incluidos en el Plan de Capacitación estarán destinados a implementarse en los Puntos Digitales Compartel durante la vigencia del proyecto, por lo que podrán repetirse durante este tiempo, teniendo en cuenta que mínimo debe dársele uso a todos los cursos de Formación de Competencias Específicas en TIC propuestos para el Departamento. Dado lo anterior, por Punto Digital Compartel al menos deberá programarse para la capacitación de la comunidad un curso por cada nivel (Alfabetización Digital y Formación de Competencias Específicas en TIC).

c) El plan de capacitación deberá diseñarse a partir de la capacidad instalada de cada uno de los Puntos Digital Compartel de acuerdo a la tipología establecida. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta que para efectos de las capacitaciones no podrá haber más de dos (2) personas por equipo.

d) Una vez aprobado el plan de capacitación por parte de la entidad contratante, el contratista tendrá cuarenta y cinco (45) días más para hacer la entrega final de los contenidos aprobados, listos para ser implementados.

e) El contratista deberá documentar y evaluar cada dos (2) meses las experiencias adelantadas en el proceso de capacitación, recogiendo y analizando lecciones aprendidas que puedan ser ampliadas y/replicadas en otras zonas del país. El producto de esta actividad deberá ser incluido en los informes de seguimiento de los que habla este documento en el numeral 8.1

54. Se adiciona el numeral 5.3 Impacto Social del Proyecto al Anexo Técnico

Se adiciona el numeral 5.3 Impacto Social del Proyecto al Anexo Técnico, el cual quedará así:

5.3.1. IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la necesidad de medir el impacto social generado por la implementación del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y Apartadas, se hace necesario identificar y evaluar los resultados producidos, con el fin de establecer los cambios y/o efectos sociales generados en los beneficiarios directos.

Con el propósito de determinar el impacto social del proyecto, el contratista deberá proponer para aprobación de la interventoría, una metodología de recolección de información en la que además incluya una línea de base construida a partir de variables sociales que posteriormente permitan identificar los cambios y/o efectos producidos en la población beneficiada por el proyecto.

Como parte de la metodología propuesta, deberá incluirse un cronograma de actividades que contemple una etapa de monitoreo mediante la cual se haga un seguimiento a las variables incluidas en la línea de base y una etapa final de evaluación, que describa los cambios y/o efectos producidos en la población después de la implementación del proyecto, con relación a las mismas variables establecidas en la Línea Base.

El contratista deberá apoyarse entre otros, en los resultados de la Caracterización del Entorno Social para definir las variables sociales sobre las cuales definir la línea de base, así como tener en cuenta incluir lo siguiente:

- **Demanda de los servicios ofrecidos por el Punto Digital Compartel, teniendo en cuenta criterios como:**
 - **Principales usos y/o finalidades de uso de los servicios ofrecidos**
 - **Personas participantes de las capacitaciones y/o procesos de formación ofertados**

- Personas que terminaron y/o cumplieron con al menos el 75% de las capacitaciones y/o procesos de formación.
- Percepción inicial y cambios en la percepción de la comunidad frente al uso de las TIC (necesidad expresada)
- Incorporación de tecnologías en actividades diarias y/o productivas
- Nivel de satisfacción del usuario
- Sectores beneficiados (salud, educación, gobierno, ambiente, atención de desastres, sociedad civil, etc.)
- Incidencia del PDC en el nivel de calidad de vida de la población beneficiaria

El cumplimiento de cada una de las actividades propuestas tanto para la metodología de recolección de información como para las demás etapas (monitoreo y evaluación) serán verificadas y aprobadas por la interventoría

55. Se modifica el inciso 2 del numeral 6.1.1 del Anexo Técnico

Se modifica el inciso 2 del numeral 6.1.1 del Anexo Técnico, el cual quedará así:

- El tiempo en que el Punto Digital Compartel no cuente con suministro de energía eléctrica para los equipos de conectividad, esta condición no aplica para los sitios donde el contratista suministre una solución que permita el suministro de energía eléctrica a los equipos requeridos en el punto.

56. Se modifica el numeral 6.3. Indicadores Generales del Proyecto del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 6.3. Indicadores Generales del Proyecto del Anexo Técnico, el cual quedará así:

6.3 INDICADORES GENERALES DEL PROYECTO

6.3.1 INDICADORES DE CENTRO DE SOPORTE AL CONTRATISTA

Este indicador está asociado a la medición de del tiempo promedio de respuesta a los tickets generados por el Sistema de Reporte WEB del Contratista, con base en la tabla 10 Niveles de Prioridad del Centro de Soporte del Contratista, del anexo técnico. las principales actividades que se realizan en el Centro Telefónico Atención de Requerimientos, y las actividades de soporte del Centro de Contacto al Ciudadano Compartel y, tanto en forma remota (mesa de ayuda) como de la asistencia y soporte técnico en campo.

57. Se modifica el numeral 6.4 Medición de Indicadores del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 6.4 Medición de Indicadores del Anexo Técnico, el cual quedará así:

El contratista deberá incluir en el Informe Detallado de Ingeniería y Operación, que se especifica en el numeral 3.14.1, de manera amplia y detallada, las herramientas utilizadas para la medición de indicadores y la forma de utilizar las mismas, para dar cumplimiento a la metodología establecida en el Anexo 7

La medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio, iniciará una vez se entregue la instalación y puesta en servicio del primer cincuenta por ciento (50%) de los Puntos

Digitales Compartel; el primer mes de medición, será a manera de piloto. Durante este primer mes los contratistas estarán obligados a realizar las mediciones de todos los indicadores con carácter de pilotos, entregando un informe mensual con las actividades realizadas, los resultados obtenidos, y las mejores prácticas para la medición de los mismos. De acuerdo con lo anterior el primer periodo de reporte iniciará una vez finalice la etapa de mediciones piloto, es decir, la medición oficial de los indicadores de calidad y niveles de servicio iniciará un (1) mes después del inicio de la etapa de Operación del 50% de los Puntos Digitales Compartel.

Para la medición de indicadores, el contratista adelantará el cálculo respectivo con la periodicidad definida en el Anexo 7 y reportará mensualmente a la Interventoría y a la Entidad Contratante los resultados de los mismos. Asimismo, deberá reportar cada mes toda la información que fue utilizada en dicho procedimiento, con el propósito que la Interventoría pueda validar el cálculo. La Interventoría podrá a su criterio realizar las pruebas que considere pertinentes en cualquier momento del proyecto, para verificar que el protocolo de pruebas se ejecute de acuerdo a lo estipulado.

El contratista adelantará el cálculo respectivo con la periodicidad definida en cada uno de los indicadores y reportará a la interventoría y a la Entidad Contratante en los informes mensuales de seguimiento a los que se hace referencia en el numeral 8.1

El Sistema de Monitoreo de Compartel podrá ser tenido en cuenta en la medición, seguimiento y evaluación del cumplimiento de estos indicadores.

58. Se modifica el numeral 6.5 Cumplimiento de los Aspectos de Calidad y Niveles de Servicio del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 6.5 Cumplimiento de los Aspectos de Calidad y Niveles de Servicio del Anexo Técnico, el cual quedará así:

El incumplimiento de indicadores por causas atribuibles al contratista generará las sanciones a las que haya lugar, conforme a la cláusula Vigésima - Multas del Contrato de Aporte. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la oportunidad de acceso a los recursos no autorizados por incumplimientos atribuibles al contratista, aplicará lo siguiente:

El contratista accederá al porcentaje de los recursos no autorizados en cada utilización por incumplimiento atribuible al mismo, previa reposición del servicio no prestado cumpliendo con todos los indicadores de calidad y niveles de servicio. La reposición del servicio se realizará después de finalizado el décimo octavo mes de operación del primer cincuenta por ciento (50%) de los PDC. En dado caso que a la fecha de finalización del contrato no se haya efectuado la reposición del servicio, aplicará el descuento de los recursos en la etapa de liquidación, de acuerdo con la valoración que realice la Interventoría, la cual será avalada por la Entidad Contratante.

Cuando el contratista reporte que una falla no es de su responsabilidad, la Interventoría verificará que las mismas efectivamente no son imputables al mismo.

59. Se modifica el numeral 7 Indicadores de Apropiación Social de TIC del Anexo Técnico

Se modifica el numeral 7 Indicadores de Apropiación Social de TIC del Anexo Técnico, el cual quedará así

7.1. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CON LA COMUNIDAD EN EL USO PERTINENTE DE LAS TIC

INDICADOR PROPUESTO	TIPO PDC	META PROPUESTA
Número de actividades quincenales de sensibilización a la comunidad relacionadas con el funcionamiento, uso y aprovechamiento de las TIC	A, B y C	El Punto Digital Compartel llevara a cabo quincenalmente al menos una (1) actividad de sensibilización frente al funcionamiento, uso y aprovechamiento de las TIC

Tabla 2 Indicador Actividades de Sensibilización

Los reportes de avance y cumplimiento al indicador y meta aquí propuestos deberán ser incluidos mensualmente en los informes establecidos en el numeral 8.1

7.2. ASISTENTES A ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CON LA COMUNIDAD EN EL USO PERTINENTE DE LAS TIC

INDICADOR PROPUESTO	TIPO PDC	META PROPUESTA
Número de personas asistentes a cada una de las actividades quincenales de sensibilización relacionadas con el funcionamiento, uso y aprovechamiento de las TIC	A	Cinco (5) personas del Centro Poblado asistirán a cada una de las actividades quincenales de sensibilización relacionadas con el funcionamiento, uso y aprovechamiento de las TIC
	B	Diez (10) personas del Centro Poblado asistirán a cada una de las actividades quincenales de sensibilización relacionadas con el funcionamiento, uso y aprovechamiento de las TIC
	C	Quince (15) personas del Centro Poblado asistirán a cada una de las actividades quincenales de sensibilización relacionadas con el funcionamiento, uso y aprovechamiento de las TIC

Tabla 3 Indicador Asistentes a Actividades de Sensibilización

Los reportes de avance y cumplimiento al indicador y meta aquí propuestos deberán ser incluidos mensualmente en los informes establecidos en el numeral 8.1

7.3 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE EL USO PERTINENTE DE TIC, REALIZADAS CON MIPYMES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y/O COMUNITARIAS, ENTRE OTROS.

INDICADOR PROPUESTO	TIPO PDC	META PROPUESTA
Número de actividades trimestrales de sensibilización y orientación sobre el uso pertinente de TIC, realizadas con Mipymes, organizaciones sociales y/o comunitarias, entre	A, B y C	Una (1) Mipyme y/o organización social y/o comunitaria y/o otros posibles actores identificados en la zona, estarán sensibilizados y habrán recibido orientación sobre la pertinencia del uso de TIC en el trimestre

otros posibles actores que hayan sido identificados en la zona.		
---	--	--

Tabla 416 Indicador actividades trimestrales de sensibilización y orientación uso de TIC

Los reportes de avance y cumplimiento al indicador y meta aquí propuestos deberán ser incluidos mensualmente en los informes establecidos en este documento en el numeral 8.1

7.4 VISITAS DE ACERCAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN EN EL USO DE TIC A LA COMUNIDAD BAJO LA MODALIDAD DE CONTACTO UNO A UNO.

INDICADOR PROPUESTO	TIPO PDC	META PROPUESTA
Número de visitas mensuales de acercamiento y sensibilización en el uso de TIC a la comunidad bajo la modalidad de contacto uno a uno.	A	Mensualmente dos (2) personas diferentes de la comunidad recibirán mensualmente visitas de acercamiento y sensibilización en el uso de TIC bajo la modalidad de contacto uno a uno
	B	Mensualmente cuatro (4) personas diferentes de la comunidad recibirán visitas de acercamiento y sensibilización en el uso de TIC bajo la modalidad de contacto uno a uno
	C	Mensualmente seis (6) personas diferentes de la comunidad recibirán mensualmente visitas de acercamiento y sensibilización en el uso de TIC bajo la modalidad de contacto uno a uno

Tabla 17 Visitas de acercamiento y sensibilización

Los reportes de avance y cumplimiento al indicador y meta aquí propuestos deberán ser incluidos mensualmente en los informes establecidos en este documento en el numeral 8.1

7.5 EVENTOS MENSUALES DE CARÁCTER COMUNITARIO ALREDEDOR DE TEMÁTICAS TIC DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD QUE FOMENTEN EL USO DEL PUNTO DIGITAL COMPARTEL

INDICADOR PROPUESTO	TIPO PDC	META PROPUESTA
Numero de eventos comunitarios alrededor de temáticas TIC de interés de la comunidad que fomenten el uso del Punto Digital Compartel	A, B y C	Un (1) evento comunitario mensual alrededor de temáticas TIC de interés de la comunidad que fomenten el uso del Punto Digital Compartel

Tabla 18 Indicador Eventos Comunitarios

Un evento son todos aquellos actos que incluyan la participación de mínimo el número de personas descritas en el numeral 7.7 en actividades relacionadas con la tecnología como herramienta para generar conocimiento y beneficios a través de su uso. Para esto se deberá definir previamente un tema que sea de interés de la comunidad. Ejemplos de dichos temas pueden ser las celebraciones de días especiales (día del padre, de la madre, grito de independencia, etc). Se pueden incluir actividades tipo concurso, carrera de observaciones en Internet, etc.

Los reportes de avance y cumplimiento al indicador y meta aquí propuestos deberán ser incluidos mensualmente en los informes establecidos en este documento en el numeral 8.1

7.6 ASISTENTES A EVENTOS MENSUALES DE CARÁCTER COMUNITARIO ALREDEDOR DE TEMÁTICAS TIC DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD QUE FOMENTEN EL USO DEL PUNTO DIGITAL COMPARTEL

INDICADOR PROPUESTO	TIPO PDC	META PROPUESTA
Número de asistentes mensuales a eventos de carácter comunitario que fomenten el uso del Punto Digital Compartel	A	Cinco (5) personas del Centro Poblado participarán de los eventos mensuales de carácter comunitario que fomenten el uso del Punto Digital Compartel
	B	Diez (10) personas del Centro Poblado participarán de los eventos mensuales de carácter comunitario que fomenten el uso del Punto Digital Compartel
	C	Quince (15) personas del Centro Poblado participarán de los eventos mensuales de carácter comunitario que fomenten el uso del Punto Digital Compartel

Tabla 19 Indicador Asistentes Evento Comunitario

Los reportes de avance y cumplimiento al indicador y meta aquí propuestos deberán ser incluidos mensualmente en los informes establecidos en este documento en el numeral 8.1

7.9. PERSONAS CAPACITADAS Y/O FORMADAS EN COMPETENCIAS DIGITALES

El criterio de cumplimiento de los Indicadores de Apropiación, dependerán de la oferta presentada por cada contratista, de conformidad con lo establecido a continuación:

7.9.1. Porcentaje de Capacitaciones en Competencias Digitales - CCD

El criterio de cumplimiento de este indicador, se define a partir de las siguientes consideraciones:

- Durante los dieciocho 18 meses de la etapa de operación, el contratista deberá iniciar con la implementación de las capacitaciones al cuarto (4) mes de iniciada la etapa de operación, tal y como lo establece el numeral 5.2 del Anexo Técnico, por tanto el contratista durante catorce (14) meses deberá implementar el cien por ciento (100%) de dichas capacitaciones.
- Cantidad de Puntos Digitales Compartel Adjudicados Tipo B y Tipo C, teniendo en cuenta que en estos Puntos de desarrollara el componente de capacitación
- Cantidad de capacitaciones ofertadas por cada contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2.4.2 del Pliego de Condiciones como se muestra a continuación:

<u>Número de Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2</u>	<u>Número Mínimo de Cursos para la Formación en TIC</u>
---	---

<u>Ofertadas</u>	
<u>7</u>	<u>Diez (10)</u>
<u>10</u>	<u>Once (11)</u>
<u>14</u>	<u>Trece (13)</u>

A partir de las variables definidas anteriormente, se calcula el porcentaje de capacitaciones que debe desarrollar el contratista por departamento

$$\# \text{ de Capacitaciones} = \# \text{ Capacitaciones Ofertadas} * \sum \text{PDC Tipo B y C}$$

Por tanto, el valor mínimo que debe arrojar el cálculo de este indicador, por departamento para que se considere como cumplido, se definirá así:

$$CCD \geq (100\%)/(14 \text{ Meses}) * \# \text{ de Capacitaciones}$$

7.9.2 Porcentaje de Personas Capacitadas en Competencias Digitales – PCCD

El criterio de cumplimiento de este indicador, se define a partir de las siguientes consideraciones:

- Durante los dieciocho 18 meses de la etapa de operación, el contratista deberá iniciar con la implementación de las capacitaciones al cuarto (4) mes de iniciada la etapa de operación, tal y como lo establece el numeral 5.2 del Anexo Técnico, por tanto el contratista durante catorce (14) meses deberá capacitar al número de personas mínimo requerido.
- El plan de capacitación deberá diseñarse a partir de la capacidad instalada de cada uno de los Puntos Digital Compartel de acuerdo a la tipología establecida. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta que para efectos de las capacitaciones no podrá haber mas de dos (2) personas por equipo, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.14.9.2 del Anexo Técnico.
- Cantidad de Puntos Digitales Compartel Adjudicados Tipo B y Tipo C, teniendo en cuenta que en estos Puntos se desarrollara el componente de capacitación
- Cantidad de equipos de computo ofertados por cada contratista, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 5.1.2.4.1 del Pliego de Condiciones, para los Puntos Digitales Compartel Tipo B y Tipo C

A partir de las variables definidas anteriormente, se calcula el porcentaje mínimo de personas a capacitar

$$\# \text{ Personas Min. Capacitadas} = \# \text{ PC's Ofertadas} * \sum \text{PDC Tipo B y C}$$

Por tanto, el valor mínimo que debe arrojar el cálculo de este indicador, por departamento para que se considere como cumplido, se definirá así:

$$PCCD \geq (100\%)/(14 \text{ Meses}) * \# \text{ Personas Min. Capacitadas}$$

Los reportes de avance y cumplimiento de metas deberán ser incluidos mensualmente en los informes establecidos en este documento en el numeral 8.1 a partir del **cuarto** mes de operación. Adicionalmente y como parte del seguimiento a este indicador, deberá incluirse datos de contacto de los participantes, al igual que información organizada a manera de estadística relacionada con el género, edad y nivel de deserción de los participantes por cada uno de los cursos ofertados.

Las capacitaciones con un mismo contenido no podrán ser recibidas por una misma persona.

Para efectos del presente proyecto se entiende por persona capacitada a aquella que demuestre haber asistido a por lo menos el 80% de uno o más de los cursos ofertados.

60. Se modifica el numeral 31 y se adiciona el numeral 32 en el Anexo 3A – Carta de Presentación del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas

Se modifica el numeral 31 y se adiciona el numeral 32 en el Anexo 3A – Carta de Presentación del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, los cuales quedarán así:

31. [Aplica para personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia] Que cuenta con el título habilitante (concesión, licencia o título convergente) y está incluido en el registro de TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto **4948** de **2010** tal como se exige en el numeral 3.3.1 del pliego de condiciones o [está incluido en el registro de TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto **4948** de **2010**. El proponente a título individual o los miembros del proponente plural, manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto con el fondo TIC de acuerdo a la ley 1341 de 2009 y el decreto **4948** de **2010**.

[Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia] Que en caso de ser adjudicatarios, nos obligamos ha inscribirnos y ser incorporados en el registro TIC de que trata la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2010, de conformidad con lo exigido en el numeral 3.3.1 del Pliego de Condiciones, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y la Entidad Contratante procederá de acuerdo con la normatividad vigente.

32. (Únicamente para uniones temporales y consorcios) que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

<u>Miembro del Proponente Plural</u>	<u>Apoderado o Representante Legal</u>	<u>Porcentaje de Participación en el Proponente Plural</u>	<u>Acredita la Experiencia Probable. (*)</u>	<u>Acredita la Experiencia Acreditada. (*)</u>	<u>Acredita la Capacidad Financiera. (*)</u>	<u>Acredita la Capacidad de Organización Técnica. (*)</u>

(*) Llenar con SI o NO

61. Se modifica el tercer párrafo del Anexo 3B Indicadores Capacidad Financiera

Se modifica el tercer párrafo del Anexo 3B Indicadores Capacidad Financiera el cuál quedará así:

A EXCEPCIÓN DE LOS INDICADORES CERTIFICADOS POR EL RUP **APORTADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.3. DEL PLIEGO DE CONDICIONES**, LAS EMPRESAS DEBERÁN APORTAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SOPORTAR LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EN VIRTUD A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 6.2.2.4 DEL DECRETO 734 DE ABRIL DE 2012.

62. Adicionar las siguientes definiciones al Anexo 3D – Definiciones del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas

Adicionar las siguientes definiciones al Anexo 3D – Definiciones del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, las cuales quedarán así:

Centro Poblado: Ley 505 de 1999. Se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural. **Los Tipos de Centros Poblados son:**

CM: Cabecera Municipal

ANM: Área no municipalizada (antes corregimiento departamental, CD)

CP: Centro Poblado no categorizado

C: Centro Poblado tipo Corregimiento

CAS: Centro Poblado tipo Caserío

IP: Centro Poblado tipo Inspección de Policía

IPM: Centro Poblado tipo Inspección de Policía Municipal

IPD: Centro Poblado tipo Inspección de Policía Departamental

N/D: Centro Poblado no reconocido por el DANE

PNN: Centro poblado ubicado dentro de un Parque Natural Nacional

Infraestructura: Conjunto de elementos y servicios que permitirán el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Presente Proceso Licitatorio.

Equipo: Un equipo es una implementación de una o más funciones en un contenedor físico. Tendrá por lo menos una función realizada en el soporte físico y tendrá interfaces físicas a través de las cuales puede conectar con otros equipos. Se puede diseñar en forma modular, ya que el equipo puede estar compuesto por varias piezas más pequeñas, como tarjetas, esto permite la personalización de la composición exacta de las funciones que se implementen en el equipo.

Además, puede tener algunas funciones que se realizan en el soporte lógico que se pueden cambiar durante la vida del equipo.

Interfaz física: Es una interfaz de implementación entre equipos y requiere un medio físico para transportar la información.

63. Se modifica la tabla de Número de Capacitaciones que el Proponente se Obliga a Dictar por Punto Digital Compartel de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2.4.2 de pliego de condiciones del Anexo 3E – Propuesta Económica

Se modifica la tabla de Número de Capacitaciones que el Proponente se Obliga a Dictar por Punto Digital Compartel de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2.4.2 de pliego de condiciones del Anexo 3E – Propuesta Económica, la cual quedará así:

NÚMERO DE CAPACITACIONES QUE EL PROPONENTE SE OBLIGA A DICTAR POR PUNTO DIGITAL COMPARTEL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.2.4.2 DE PLIEGO DE CONDICIONES	
Se Dictarán Siete (7) Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2	Marque esta casilla con una X o símbolo legible en caso que oferte dictar 7 Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2
Se Dictarán Diez (10) Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2	Marque esta casilla con una X o símbolo legible en caso que oferte dictar 10 Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2
Se Dictarán Catorce (14) Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2	Marque esta casilla con una X o símbolo legible en caso que oferte dictar 14 Capacitaciones en el Nivel 1 y/o en el Nivel 2

64. Se modifica el Anexo 3G – Certificación Experiencia Acreditada - Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas

Se modifica el Anexo 3G – Certificación Experiencia Acreditada - Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, el cual quedará así:

**ANEXO 3G – CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA ACREDITADA
PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS**

[Fecha]

Señores
FONDO TIC
Bogotá D.C.

Ref: Licitación Pública No 006 de 2012 – Certificación – Experiencia Acreditada - [nombre del Proponente o Miembro del Proponente].

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ [Representante Legal] de _____ [Nombre de la Empresa, Sociedad], certifico que [Nombre de la Empresa, Sociedad] ha prestado servicios de telecomunicaciones desde [Fecha-DD-MM-AA] _____ hasta [Fecha-DD-MM-AA]. _____ .

Así mismo, el suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ [Representante Legal] de _____ [Nombre de la Empresa, Sociedad], certifico que [Nombre de la Empresa, Sociedad] posee _____ [Numero de **Puertos Dedicados** activos **que Cursan Tráfico a Internet**] **Puertos Dedicados** activos **que Cursan Tráfico a Internet**.

La prestación de servicios de Internet Dedicado cumple con la descripción técnica que se detalla a continuación: [Descripción técnica que incluya, por lo menos, información relativa al tipo de servicio, cobertura y Tecnologías utilizadas.]

Atentamente,

Nombre del Proponente o Miembro del Proponente:

Nombre y Firma del Representante Legal [*de quien(es) acreditan la experiencia*]:
Identificación:

Nombre y Firma del Revisor Fiscal ó Contador (según corresponda) [*de quien(es) acreditan la experiencia*]:
Identificación:

65. Se modifica el Anexo 3H "Experiencia Acreditada" del Pliego de condiciones

**ANEXO No. 3H- EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE
PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS**

(1) No	(2) <u>Empresa o Entidad Contratante</u>	(3) <u>Resumen del Objeto Principal del Contrato</u>	(4) <u>Forma de ejecución</u>		(5) <u>Duración del Contrato Expresado en Meses</u>	(6) <u>Clasificación CIU hasta nivel 4 y asociados a la actividad de proveeduría</u>	(7) <u>Integrante que reporta la Experiencia</u>	(8) <u>Cuantía del Contrato en SMMLV</u>	(9) <u>Porcentaje de participación en la presente licitación</u>	(10) <u>Porcentaje que se asigno en la respectiva fusión o escisión</u>
			I, C, UT	%						
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

CIUDAD Y FECHA _____

A continuación se presentan algunas Notas que deberán ser tenidas en cuenta al momento de diligenciar el Formato.

1. No.: Se deben presentar máximo 10 experiencias.
2. Empresa o Entidad Contratante: En la columna de "Empresa o Entidad contratante" se deberá indicar el nombre completo de la entidad o empresa asesorada o contratante tal como aparece en el contrato que se firmó.
3. Resumen del Objeto Principal del Contrato
4. Forma de ejecución: Para cada contrato se debe indicar si se ha ejecutado de forma individual (I), en Consorcio (C) o (UT) y el porcentaje de participación
5. **Duración del Contrato Expresado en Meses: Duración del Contrato expresada en meses.**
6. **Clasificación CIU hasta nivel 4 y asociados a la actividad de proveeduría: Clasificación CIU hasta nivel cuarto y asociados a la actividad de proveeduría, de acuerdo con lo establecido en el decreto 734 de 2012.**
7. Integrante que reporta la Experiencia: Para el caso de Proponentes Plurales se deberá indicar cuál de los integrantes adelantó la Experiencia que se está reportando.
8. Indicar el valor del contrato en SMMLV de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.4 Experiencia Acreditada del Pliego de Condiciones.
9. Porcentaje de participación en el presente proceso: En caso de **Proponentes Plurales** se debe indicar el porcentaje de participación del Proponente al presente proceso de selección
10. Porcentaje que se asigno en la respectiva fusión o escisión (Si aplica), de acuerdo con lo establecido en el decreto 734 de 2012.

66. Se modifica la tabla Solución Tecnológica Propuesta para la Prestación de los Servicios Contratados del Anexo 3J – Propuesta Técnica Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas

Se modifica la tabla Solución Tecnológica Propuesta para la Prestación de los Servicios Contratados del Anexo 3J – Propuesta Técnica Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, la cual quedará así:

Solución Tecnológica Propuesta para la Prestación de los Servicios Contratados			
Características			
Puntos Digitales Compartel			
Equipo	Cumplimiento		
		Si	No
Estaciones de Trabajo	Certifico que los equipos de cómputo cumplen con las características establecidos en el numeral 3.2.1 del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.		
	Certifico que los equipos los Equipos de Cómputo cumplen con los Aspectos de Ingeniería, regulatorios y Normativos establecidos en el numeral 4 del Anexo Técnico.		
Impresora Multifuncional	Certifico que las impresoras multifuncionales cumplen con las características establecidos en el numeral 3.2.1 del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, que se instalarán con el tipo de Punto digital Compartel.		
	Certifico que la Impresoras Muntifuncionales cumplen con los Aspectos de Ingeniería, regulatorios y Normativos establecidos en el numeral 4 del Anexo Técnico.		
Teléfono	Certifico que los Teléfonos cumplen con las características establecidos en el numeral 3.2.1 del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, que se instalarán con el tipo de Punto digital Compartel.		
	Certifico que los Teléfonos cumplen con los Aspectos de Ingeniería, regulatorios y Normativos establecidos en el numeral 4 del Anexo Técnico.		
Televisor	Certifico que los Televisores cumplen con las características establecidos en el numeral 3.2.1 del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, que se instalarán con el tipo de Punto digital Compartel.		
	Certifico que los Televisores cumplen con los Aspectos de Ingeniería, regulatorios y Normativos establecidos en el numeral 4 del Anexo Técnico.		
DVD	Certifico que los DVD cumplen con las características establecidos en el numeral 3.2.1 del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, que se instalarán con el tipo de Punto digital Compartel.		
	Certifico que los DVD cumplen con los Aspectos de Ingeniería, regulatorios y Normativos establecidos en el numeral 4 del Anexo Técnico.		
Red LAN a Instalar			
Cableada		Inalámbrica	
[Coloque una X si instalará redes LAN Cableadas]		[Coloque una X si instalará redes LAN Inalámbricas]	

Descripción: [Breve descripción de las redes LAN que se instalarán en los puntos Digitales Compartel]

Certifico que las Redes LAN Cumplen con las características establecidos en el numeral 3.2.1 del Anexo Técnico del Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, que se instalarán con el tipo de Punto digital Compartel.

Certifico que las Redes LAN cumplen con los Aspectos de Ingeniería, regulatorios y Normativos establecidos en el numeral 4 del Anexo Técnico.

Red de Acceso

Medio	Tecnología	Usará esta Tecnología	
		Si	No
Cableada	Fibra Óptica		
	Cobre (xDSL)		
	Cobre (Coaxial)		
	Otras (¿Cuáles?)		
Inalámbrica	WiMax		
	Punto a Multipunto		
	Punto a Punto		
	HSPA+ o Superiores		
	Otras (¿Cuáles?)		
Satelital			

Transmisión

(Desde los Puntos Digitales Compartel hasta el Nodo Central de Operación)

Tecnología	Usará esta Tecnología	
	Si	No
Fibra Óptica		
Microondas		
Satelital		

Nodo Central de Operación (NOC)

Ubicación		Señalización	Servicios que Soporta el Nodo
Departamento	Municipio		
		[SS7, SIP, H.323, BICC, Otros (Indicar Cuáles)]	[TPBCL, TPBCLE, TPBCLDN, TPBCLDI, TMR, TMC, PCS, Trunking, Portador]

Redes de Transporte Internacionales

Medio	País
[Medio físico del enlace. Puede ser Fibra óptica, Radio, Satélite, etc]	Identificación geográfica del país destino del enlace de conectividad internacional.

Utilización Redes de Terceros

Nombre del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones	Segmento de Red
[Nombre PRST 1]	Red de Acceso
	Transmisión
	Redes de Transporte Internacionales
[Nombre PRST 2]	Red de Acceso
	Transmisión
	Redes de Transporte Internacionales

Cumplimiento

Certifico que la solución tecnológica propuesta cumple con los niveles de Calidad y Servicio establecidos en el Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos. Asimismo certifico que la solución tecnológica y los equipos que se utilizarán cumplen con los Aspectos de Ingeniería, regulatorios y Normativos establecidos en el numeral 4 del Anexo Técnico.

67. Se modifica el literal j) del numeral 4.1 y literal d) del numeral 4.2 del Anexo 5 Metodología de Reemplazos de los PDC

Se modifica el literal j) del numeral 4.1 y literal d) del numeral 4.2 del Anexo 5 Metodología de Reemplazos de los PDC, los cuales quedarán así:

La Interventoría verificará que el contratista proceda a la instalación del Punto Digital Compartel en el centro poblado dentro de los plazos establecidos **para el cumplimiento de las metas contractuales del** en el proyecto. ~~El plazo que tiene el contratista para colocar a disposición el Punto Digital Compartel a la interventoría será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de aprobación del cambio por parte de la Entidad Contratante.~~

68. Se modifica el numeral 5.1 Descripción general de las actividades para la ejecución de traslados del Anexo 5 Metodología de Reemplazos de los PDC

Se modifica el numeral 5.1 del Anexo 5 Metodología de Reemplazos de los PDC, el cual quedará así:

- a) El contratista deberá presentar la solicitud debidamente sustentada de acuerdo con alguna de las causales enunciadas en el numeral 2.4.2.2 del anexo técnico, esta solicitud deberá contener toda la información que permita identificar el Punto Digital Compartel que se va a trasladar. Así mismo, deberá proveer un estudio de campo para el centro poblado donde se instalará el Punto Digital Compartel, en el cual se evidencie el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 2.4.1 del anexo técnico
- b) La Interventoría tendrá cinco (5) días hábiles para verificar la solicitud de traslado, contados a partir de la fecha del recibo de la misma. En caso de necesitarse información adicional para evaluar la solicitud de traslado, el contratista deberá suministrar la información pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y se reinicia el proceso de revisión de la solicitud por parte de la Interventoría.
- c) Una vez emitido el concepto de aprobación de traslado por parte de la Entidad Contratante, se firmará un acta con la cual se autoriza el cambio del sitio del Punto Digital Compartel y que entrará a formar parte integral del Contrato de Fomento. En esta acta se detalla el sitio que se cambio, el centro poblado en donde se instalará el Punto Digital Compartel y la causa que motivó el traslado. Una vez firmada el acta, el contratista deberá actualizar las bases de datos con la información de los Puntos Digitales Compartel a beneficiar.

- d) El contratista cuenta con un término máximo de hasta veinte (20) días hábiles para efectuar los traslados solicitados y aprobados contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de aprobación de la Entidad Contratante.
- e) **El contratista deberá realizar la instalación del Punto Digital Compartel teniendo en cuenta las consideraciones definidas en el Anexo Técnico**
- f) **Si por causa de un traslado es necesario cambiar el Gestor Local, nuevamente el Contratista deberá implementar el proceso de capacitación, definido en el Anexo Técnico.**
- g) El contratista deberá notificar la terminación del traslado a la Interventoría, quien realizará el recibo del mismo y los informes para la presentación al contratista y a la Entidad Contratante, según lo contemplado en la metodología de aprobación del Punto Digital Compartel.

69. Se adiciona el numeral 7.4 al Anexo 7 Metodología para la Medición de Indicadores y Niveles de Servicio

Se adiciona el numeral 7.4 al Anexo 7 Metodología para la Medición de Indicadores y Niveles de Servicio, el cual quedará así:

7.4. INDICADORES DE LA CALIDAD DE VOZ DEL SERVICIO DE TELEFONÍA

A través de este indicador se verificará la calidad de la conversación percibida por los usuarios del servicio telefónico de los Puntos Digitales Compartel

7.4.1 VALOR MEDIO DE LAS NOTAS DE OPINIÓN (MOS)

Corresponde a la Nota Media de Opinión de los usuarios del servicio de telefónico del Punto Digital Compartel sobre la calidad de la conversación durante la llamada telefónica.

7.4.1.1. MUESTRA

La medición de este indicador se realizará mensualmente desde las 00:00:00 del mes hasta las 23:59:59 del último día calendario del mes, con la información recopilada a través de encuestas a los usuarios del servicio de telefonía. Como mínimo se realizarán cien (100) encuestas.

7.4.1.2. CÁLCULO DEL INDICADOR

La medición de este indicador se realizará a partir de los resultados de las encuestas realizadas a los usuarios del servicio de telefonía del Punto Digital Compartel.

La encuesta que se realizará a los usuarios del servicio de telefonía es la siguiente

1.	<p><u>¿Cuál de estos términos describe mejor la calidad de la comunicación durante la llamada?</u></p>	<p><u>Excelente</u> <input type="checkbox"/></p> <p><u>Buena</u> <input type="checkbox"/></p> <p><u>Regular</u> <input type="checkbox"/></p> <p><u>Mala</u> <input type="checkbox"/></p>
----	---	--

Se asignarán los siguientes valores numéricos, de acuerdo con la respuesta dada por el entrevistado:

Excelente = 4
Buena = 3
Regular= 2
Mala =1

El indicador se calculará como el promedio de las calificaciones entregadas por los usuarios a la pregunta realizada.

7.4.1.3. PERIODO DE REPORTE
Mensual.

7.4.1.4. CRITERIO DE CUMPLIMIENTO

El valor mínimo admisible del indicador es 2.5.

70. Se modifica el del numeral 8 del Anexo 7 Metodología para la Medición de Indicadores y Niveles de Servicio

Se modifica el del numeral 8 del Anexo 7 Metodología para la Medición de Indicadores y Niveles de Servicio, el cual quedará así:

8. INDICADORES GENERALES DEL PROYECTO

8.1 INDICADOR DE CENTRO DE SOPORTE DEL CONTRATISTA

Este indicador está asociado a la medición del tiempo promedio de respuesta a los tickets generados por el Sistema de Reporte WEB del Contratista, con base en la tabla 10 Niveles de Prioridad del Centro de Soporte del Contratista, del anexo técnico.

Con estos indicadores se da cumplimiento a los requerimientos planteados en el numeral 6 del Anexo Técnico.

Se define Usuario como aquella persona que en nombre de un Punto Digital Compartel establece contacto con el Centro de Contacto Ciudadano Compartel, con el fin de manifestar o registrar un incidente y/o requerimiento, esperando atención y/o solución del mismo.

Los tiempos de medición para el cálculo de los indicadores, se encuentran definidos en el desarrollo del numeral 8.1.1

8.1.1. INDICADOR DE TIEMPO PROMEDIO DE REGISTRO DE GESTIÓN A TICKETS

Es el tiempo promedio que tiene el Centro de Soporte del Contratista para registrar avances sobre la gestión realizada para atender las solicitudes interpuestas por los usuarios, hasta solucionar el inconveniente o consulta realizada, teniendo en cuenta los tickets generados por el Sistema de Reporte WEB del Contratista, con base en la tabla 10 Niveles de Prioridad del Centro de Soporte del Contratista, del anexo técnico.

El tiempo varía de acuerdo con la prioridad de los requerimientos de la siguiente manera:

<u>Prioridad</u>	<u>Especificación</u>	<u>Tiempo máximo de registro de gestión a tickets</u>
<u>Prioridad 1</u>	<u>Un requerimiento de servicio de prioridad 1 causa una completa pérdida del servicio de internet y/o telefonía en el Punto Digital Compartel lo que significa que esta no puede acceder desde ninguno de los equipos de cómputo.</u>	<u>1 día hábil</u>
<u>Prioridad 2</u>	<u>Un requerimiento de servicio de prioridad 2 no causa una pérdida total del servicio de internet y/o telefonía pero causa que este se preste de manera intermitente.</u>	<u>2 días hábiles</u>
<u>Prioridad 3</u>	<u>Un requerimiento de servicio de prioridad 3 consiste en que no obstante el servicio se presta de forma adecuada y los equipos suministrados por el contratista trabajan de forma adecuada se requiere por parte del usuario aclaración a dudas sobre la prestación del servicio o funcionamiento de los equipos suministrados.</u>	<u>3 días hábiles</u>

Tabla: Tiempos de respuesta por prioridad

El tiempo de registro debe contemplar todas las actividades de soporte de segundo nivel efectuadas con el usuario, con el fin de atender y generar una respuesta para el incidente o requerimiento.

8.1.1.1 MUESTRA

Se tendrán en cuenta todas las solicitudes que han generado un ticket por parte del Centro de Soporte del Contratista y que hacen necesario establecer contacto con el usuario con el fin de atender un incidente o requerimiento relacionado con los Puntos Digitales Compartel

8.1.1.2 PERIODO DE MEDICIÓN

La medición de este indicador se realizará mensualmente desde las 00:00:00 del primer día calendario hasta las 23:59:59 del último día calendario del mes, con la información generada por el Centro Telefónico de Soporte del Contratista de forma automática.

8.1.1.3 HERRAMIENTA DE MEDICIÓN

El Sistema de Reporte del Contratista debe proveer la funcionalidad de reporte automático del tiempo que se define para el indicador del tiempo promedio de registro de gestión a tickets en periodos mensuales

8.1.1.4 PERIODO DE REPORTE

El periodo de reporte es mensual y debe ser parte del informe mensual del contratista. El reporte debe contener:

- a) Una sección dentro del Capítulo de Indicadores del Informe mensual de seguimiento, dentro de los indicadores del Centro de Soporte del Contratista, compuesta por los resultados de las mediciones con la siguiente información:
- Año - Mes del Reporte del Indicador (AAAA-MM).
 - Cantidad de tickets cuyo tiempo promedio de registro de gestión exceda el tiempo promedio de respuesta. Esta condición debe tener bandera de llamada fallida.
- b) Una sección de resumen del subindicador con los datos o gráficas que permitan visualizar los comparativos de acumulados (hasta un máximo de 6 meses). Se debe incluir el análisis y las observaciones del comportamiento del subindicador del mes con respecto al (los) mes(es) anterior(es).

8.1.1.5 CÁLCULO DEL INDICADOR

El indicador se calculará de la siguiente forma:

- El contratista debe presentar el total de solicitudes que han generado un ticket por parte del Centro de Soporte del Contratista y que hacen necesario establecer contacto con el usuario con el fin de atender un incidente o requerimiento, en el periodo determinado.
- Este indicador se calcula por tipo de prioridad, lo cual quiere decir que es necesario realizar mediciones independientes por tipo de prioridad
- El tiempo medio de registro debe ser menor o igual a los tiempos de respuesta establecidos en la tabla de tiempos de respuesta por prioridad

$$TPRGT = \frac{\sum_{i=1}^n Tr_i}{n}$$

Donde:

- TPRGT es el Tiempo Promedio de registro de Gestión a Tickets
- Tr_i: Es el Tiempo de registro del ticket i
- n: es el número total de tickets recibidos en el mes

8.1.1.6 CRITERIO DE CUMPLIMIENTO.

El tiempo promedio de respuesta debe ser menor o igual a los días establecidos por tipo de prioridad, la medición del indicador deberá ser tomada en cuenta para el 100% de los tickets generados. Valores por encima de esta media, se considerarán como incumplimiento total del indicador.

71. Se modifica el último párrafo del numeral 22 – Auditorías Externas del Anexo 8 – Requisitos del Plan de Calidad del Contratista

Se modifica el último párrafo del numeral 22 – Auditorías Externas del Anexo 8 – Requisitos del Plan de Calidad del Contratista, el cual quedará así:

El Interventor a través del auditor seleccionado realizará la auditoría de seguimiento para determinar el cierre de las acciones correctivas propuestas y aprobadas por el auditor. El cierre de las acciones correctivas propuestas no puede superar los 90 días calendario, para lo cual se coordinará una

auditoria de seguimiento entre el auditor seleccionado por el Interventor y la dirección del proyecto. El tiempo máximo que puede transcurrir para el cierre definitivo de las acciones correctivas propuestas y aprobadas no puede superar los cuatro (4) meses después de realizada la auditoria de segunda parte. Para el caso en el cual no se puedan cerrar las acciones correctivas para los eventos no conformes y estos superan el **80% de la totalidad de los eventos no conformes presentados en la auditoria, la Interventoría recomendará las multas a las que haya lugar.**

72. Se adiciona a los documentos del Proceso de Licitación Pública No.006 de 2012 el Anexo 12 – Manual de Identificación de los Puntos Digitales Compartel.

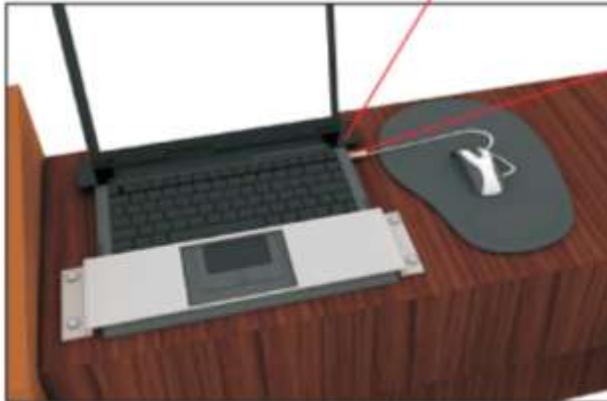
Se adiciona a los documentos del Proceso de Licitación Pública No.006 de 2012 el Anexo 12 – Manual de Identificación de los Puntos Digitales Compartel, el cual quedará así:

ANEXO 12 - MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DIGITALES COMPARTEL.





Security lock



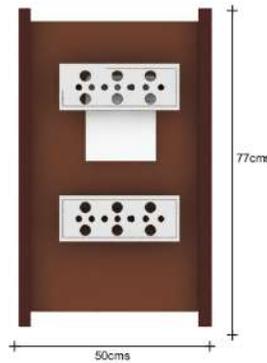
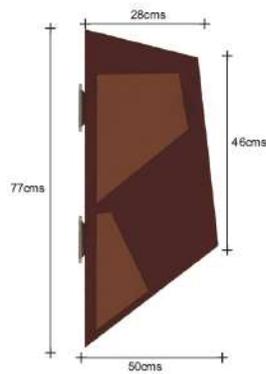
Guaya para mouse



CABINA TELEFÓNICA PARED

Especificaciones
Elaborada en madeplast recubierta de fibra de vidrio
Pintura protección UV
Elaborada en dos colores.
Debe resistir a la intemperie (larga vida)
Fácil mantenimiento

Soporte standard INOX pared





Mueble para impresora

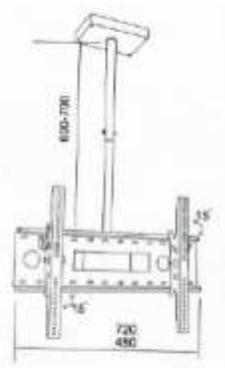
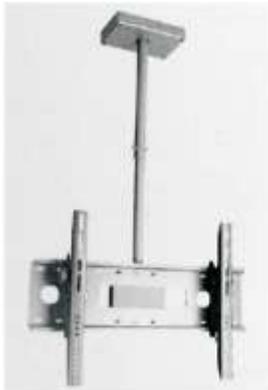
Elaborados en aglomerado de 25 mm con ehape de formica y cantos en PVC rigido y balance inferior, laminado de alta presión

Mueble con niveladores para diferentes superficies



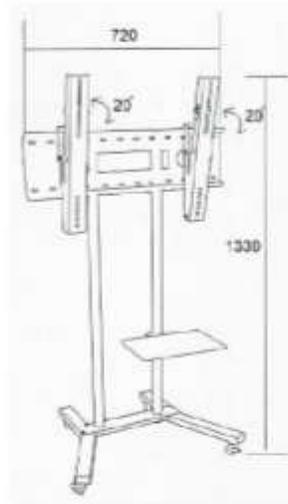
SOPORTE DE TV TECHO Y/O PARED

Especificaciones
 Soporte para LCD o plasma de 42"
 Fabricado en acero
 Acabado pintura electrostática en color gris aluminio



SOPORTE TV y DVD PARED

Especificaciones
 Soporte para LCD o plasma de 42" o 32"
 Fabricado en acero
 Acabado pintura electrostática en color negro mate



SOPORTE TV Y DVD DE PISO

Especificaciones
Brazo a piso para LCD o plasma de 32" y/o 42"
Fabricado en tubo de acero cromado
Patas en tubo rectangular con junta
electrométrica color negro mate
Rodillos en los cuatro extremos de
las patas y soporte a pared



SILLAS CONFERENCIAS

Especificaciones

Carcasa monocilica inyectada en polipropileno.
-Sistema de ensamble: garras en polipropileno y
remaches pop.
-Espuma moldeada por inyección
-Botas internas semi-elásticas en polipropileno.
-Apilable hasta 10 unidades.

Esta familia de sillas posee una forma compacta
de alta resistencia con apoyo dorsal y muy buen
apilamiento. Su diseño clásico y neutro se adapta
fácilmente a todo tipo de ambiente.

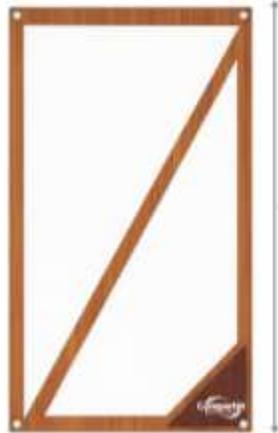


PORTAFICHES HORIZONTAL

Elaborados en aglomerado de 25 mm con estape de formica y cartos en PVC rígido y balanca inferior, laminado de alta presión

Vidrio de 4 mm

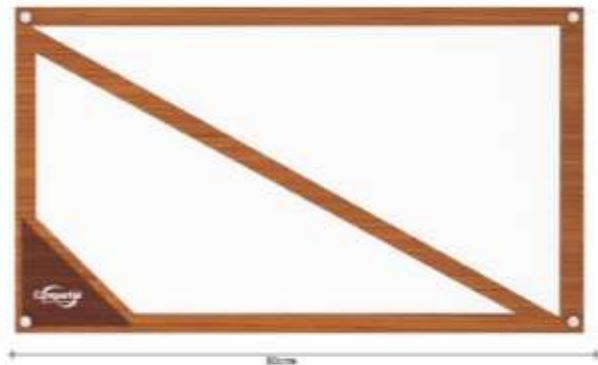
Bujes en INOX de 1 pulgada rosca interna



PORTAFICHES HORIZONTAL

Elaborados en aglomerado de 25 mm con estape de formica y cartos en PVC rígido y balanca inferior, laminado de alta presión

Vidrio de 4 mm



MINUTA DEL CONTRATO

73. Se adiciona un párrafo a la cláusula tercera de la Minuta del Contrato de Aporte.

Se adiciona un párrafo a la cláusula tercera de la Minuta del Contrato de Aporte, el cual quedará así:

PARAGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, el Pliego de Condiciones y sus anexos, la propuesta y demás documentos del proceso, serán verificadas y aprobadas por la Interventoría y avaladas por el Supervisor del Contrato.

74. Se modifica la cláusula Octava - Indemnidad – Anexo 10 Minuta del Contrato de Aporte.

Modificar la cláusula Octava – Indemnidad, de la Minuta del Contrato de Aporte, el cual quedara así:

CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD. EL FONDO TIC no tendrá responsabilidad alguna en relación con la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento del servicio de conectividad a Internet bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proyecto, y el CONTRATISTA defenderá, indemnizará y mantendrá al FONDO TIC indemne de cualesquiera pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con la propiedad, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento (incluida la prestación de los Servicios) de dicha infraestructura.

En desarrollo del contenido de la presente cláusula: i) EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al FONDO TIC de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del mismo. ii) El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus subcontratistas, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el FONDO TIC, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el FONDO TIC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del FONDO TIC para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el FONDO TIC estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el FONDO TIC lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el FONDO TIC, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración o, si no hubiere saldos pendientes de desembolso a favor del CONTRATISTA, el FONDO TIC podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

En caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o el FONDO TIC no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, el FONDO TIC asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de desembolso a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el FONDO TIC podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO. En todo caso el CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento a lo aquí estipulado.

75. Se modifica la cláusula Décima Cuarta - Condiciones de Manejo de los Recursos de Fomento – Anexo 10 Minuta del Contrato de Aporte.

Se modifica la cláusula Décima Cuarta - Condiciones de Manejo de los Recursos de Fomento – Anexo 10 Minuta del Contrato de Aporte, la cual quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CONDICIONES DE MANEJO DE LOS RECURSOS DE FOMENTO. Los Recursos de Fomento serán recibidos por el Contratista como propios, sin embargo, estos recursos deberán ser destinados de manera exclusiva a la ejecución del objeto y de las obligaciones del presente Contrato.

Los bienes descritos en los numerales 3.2 y 3.3.3 del Anexo Técnico y la infraestructura y/o equipos para la solución de energía eléctrica, deberán ser donados por el CONTRATISTA, al municipio al que pertenezca el centro poblado y serán destinados específicamente a dar continuidad al servicio para los cuales fueron adquiridos. Al realizar la dotación de los bienes mencionados en el(los) Punto(s) Digital(es) Compartel, el CONTRATISTA se obliga a suscribir un acta de intención con el representante legal del municipio al cual pertenezcan los centros poblados de acuerdo con la división político administrativa, en la cual se establezca que el municipio recibirá los bienes al momento de finalizar la operación de (los) Punto(s) Digital(es) Compartel y perfeccionará la donación de los mismos. Esta donación deberá ser realizada al finalizar el contrato de aporte con recursos de fomento.

En caso de dotarse diferentes Puntos Digitales Compartel que se encuentren dentro de la jurisdicción del mismo municipio, el acuerdo de intención deberá suscribirse un único documento donde se plasme la donación de la totalidad de los bienes con los que se doten los sitios pertenecientes a dicha jurisdicción municipal.

Con respecto a las demás infraestructura, el contratista podrá disponer de ella, atendiendo en todo caso lo establecido en la Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Medio Ambiente y demás normatividad relativa y aplicable a la disposición de Residuos Eléctricos y Electrónicos.

En virtud de este Contrato, el Contratista acepta las condiciones de desembolso y de utilización de los Recursos de Fomento, en las condiciones, oportunidades y cuantía que se señalan en el presente Contrato, el Anexo Técnico y demás Documentos del Proyecto con miras a aplicarlos al Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas.

76. Se modifica el inciso primero la CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR del Anexo 10 Minuta del Contrato de Aporte

Se modifica la CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR del Anexo 10 Minuta del Contrato de Aporte, la cual quedará así:

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR. Todos los documentos, informes, fotografías, obras, videos, piezas publicitarias y en general cualquier tipo de información escrita, visual o auditiva, sin limitarse a ellas, que surjan en desarrollo de la ejecución del Plan de Comunicaciones del Proyecto y de los Planes de la Estrategia de Apropiación del presente contrato son de propiedad del FONDO TIC. Al término del

contrato el **CONTRATISTA** tiene la obligación de entregar toda la información que haya conocido o producido en desarrollo de sus actividades específicas, conexas o que se le hayan asignado, so pena del ejercicio de las acciones legales conducentes y pertinentes por parte del **FONDO TIC**.

77. Se modifica el numeral 2.3.4.3 Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Anexo 6.2 - Riesgos y Garantías del Anexo 10 Minuta del Contrato de Aporte y del numeral 10.3.1.3. en el documento de Estudios Previos.

Se modifica el numeral 2.3.4.3 Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Anexo 6.2 - Riesgos y Garantías del Anexo 10 Minuta del Contrato de Aporte y del numeral 10.3.1.3. en el documento de Estudios Previos., el cual quedara así:

Este amparo cubre a la ENTIDAD de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a cargo del Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución en el territorio nacional del contrato amparado.

Este amparo se constituirá por una cuantía igual o superior del cinco (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual o superior al término de duración del plazo del Contrato y tres (3) años más. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

78. Se modifica el numeral 2.3.4.4.2 Seguro de Infidelidad del Anexo 6.2 - Riesgos y Garantías del Anexo 10 Minuta del Contrato de Aporte y del numeral 10.3.14.2 SEGURO INFIDELIDAD del documento de Estudios Previos.

Se modifica el numeral 2.3.4.4.2 Seguro de Infidelidad del Anexo 6.2 - Riesgos y Garantías del Anexo 10 Minuta del Contrato de Aporte y del numeral 10.3.14.2 SEGURO INFIDELIDAD del documento de Estudios Previos, el cual quedará así:

Los recursos entregados por FONTIC al Contratista pueden sufrir menoscabos que derivarían de las siguientes causas:

- a. Infidelidad, fraudes y robo contra los recursos, cometidos por el personal del Contratista o terceros. Para el manejo de estos riesgos se solicita que el Contratista haga constar que cuenta con un seguro Infidelidad Riesgos Financieros, que cuente, al menos, con las coberturas de:
 - i. Infidelidad de personal propio y de terceros, que estén bajo su supervisión y control
 - ii. Perdidas de valores en predios, incluyendo desaparición misteriosa
 - iii. Fraudes y falsificaciones, incluyendo las pérdidas derivadas de operaciones comerciales fraudulentas y engañosas
 - iv. Fraudes y robos electrónicos, cometidos contra los valores.

Por tanto, como mecanismo de garantía el Contratista debe presentar una Póliza de Seguro Infidelidad Riesgos Financieros que cubra los amparos anteriormente citados, con una suma asegurada por lo menos igual al **cincuenta** por ciento (**50%**) del valor de los recursos entregados a título de anticipo, y por un término igual o superior al plazo del contrato.

Si el Contratista cuenta con seguro de infidelidad y riesgos financieros, podrán incluir como beneficiario al FONDO TIC en un anexo o documento adicional al seguro, y aportarlo como garantía

al contrato, siempre y cuando en el anexo o documento adicional, se cumpla con las especificaciones y que la cuantía asegurada corresponda como mínimo al **cincuenta** por ciento (**50%**) del valor del anticipo por un término igual o superior al plazo del contrato.

Las demás condiciones se mantienen sin modificación.

BEATRIZ ELENA CARDENAS CASAS
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Sergio Pérez Rodríguez.- Asesor Jurídico del Programa Compartel
Oswaldo Bejarano Bejarano - Asesor del Programa Compartel
Sandra Fierro Espitia - Asesor del Programa Compartel
Liliana Pantoja - Asesor del Programa Compartel
Luis Fernando Roncancio - Asesor del Programa Compartel
Cristina Manjarres - Asesor del Programa Compartel
Diana Paola Palma - Asesor del Programa Compartel
Libardo Lozano – Asesor Fondo TIC Riesgos

Revisó: Luis Fernando Lozano – Gerente del Programa Compartel
Judith Millán Durán – Asesora Jurídica del Programa Compartel
Ana María Martínez Osorio – Coordinadora del Grupo de Contratación
José Angel Mendieta - Asesor Jurídico de la Secretaría General
Alexander Díaz Umaña – Asesor Jurídico de la Secretaría General